



Numero de boletin: 28976

Fecha: 05/04/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

59050---DECRETO 771 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59037---DECRETO 772 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59049---DECRETO 773 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59044---DECRETO 774 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59046---DECRETO 776 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59053---DECRETO 777 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59059---DECRETO 778 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59062---DECRETO 779 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59041---DECRETO 780 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59058---DECRETO 781 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59051---DECRETO 782 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59054---DECRETO 783 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59056---DECRETO 784 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59057---DECRETO 786 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59052---DECRETO 787 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59061---DECRETO 788 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59060---DECRETO 789 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59064---DECRETO 790 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59038---DECRETO 791 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59065---DECRETO 792 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59045---DECRETO 793 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59036---DECRETO 794 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59042---DECRETO 795 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59043---DECRETO 796 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59040---DECRETO 797 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59039---DECRETO 798 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59063---DECRETO 799 / 2017 DECRETO / 2017-03-27
59047---DECRETO 828 / 2017 DECRETO / 2017-03-29
59048---RESOLUCIONES 24 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-03
59055---RESOLUCIONES 3 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-28

Sección Avisos

204896---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - ESCUELA N° 339
205247---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - JORGELINA APAS
205377---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
205378---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11701-377-2015
205382---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 128-377-2017
205390---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13590-377-2013
205380---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24673-377-2014
205389---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25262-377-2016
205386---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26234-377-2016
205385---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28987-377-2016
205384---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32406-377-2016
205383---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32449-377-2016
205220---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRONES N° 384.723 Y 80.946
205376---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
204756---JUICIOS VARIOS / ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)
205397---JUICIOS VARIOS / AMAYA SANDRA ANGELICA C/ LORD PEDRO MIGUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS
204959---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO DE GRANEROS ESTELA JOSEFINA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205302---JUICIOS VARIOS / CAMPOS GRACIELA DEL CARMEN Y OTROS C-ZAMORA HERNANDEZ
205232---JUICIOS VARIOS / CAMPOS JORGE MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205199---JUICIOS VARIOS / "CARRIZO ANGEL ENRIQUE C/ CHIABOTTO DE TIBOLDO MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 472/13"
205374---JUICIOS VARIOS / CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA SA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X* EXPROPIACION
205149---JUICIOS VARIOS / DIAZ BEATRIZ DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205409---JUICIOS VARIOS / EMANUEL IMPORT-EXPORT S.R.L. C/ HEER RAUL S/ Z- COBRO DE PESOS
204965---JUICIOS VARIOS / GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205403---JUICIOS VARIOS / HERNANDEZ VDA. DE MONROY NORMA CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205379---JUICIOS VARIOS / LEGUIZAMON BRISA LEGUIZAMON CELESTE S/ ESPECIALES (RESIDUAL
204934---JUICIOS VARIOS / MEDINA MIGUEL ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205373---JUICIOS VARIOS / MILLARES RAMON ROSA S/Z- SUCESION (RECONSTRUCCIÓN)
205419---JUICIOS VARIOS / PEDROZA, CELESTINO ROSENDO C/ LJUNGBERG DE SUAREZ, MARTINIANA DORILA Y OTROS S/ USUCAPION
205279---JUICIOS VARIOS / PRODUCCION S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205082---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRAÑO S.A. S/ EJECUCION FISCAL.
205226---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLANCA Y DULCE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL"
205270---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLINSER S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 707/15
205317---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HIJOS DE CIRIACO GRECO S.A.I.C. Y F. S/ EJECUCION FISCAL
205318---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JALLE CAROLINA ELISABET S/ EJECUCION FISCAL
205292---JUICIOS VARIOS / RIVAS NESTOR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

205205---JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTIN FELICIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205349---JUICIOS VARIOS / SALES DELICIA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7°NOM
205224---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ MAS SILVINA S/ COBRO EJECUTIVO.
205328---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ REYES ROQUE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5417/13
205350---JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 78NOM.
205351---JUICIOS VARIOS / URO NELLY BEATRIZ C/ TRIPLE A S.R.L. S/ DESPIDO
205334---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA-LICITACION PUBLICA N° INM-4274
205285---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/17
205181---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017
205183---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017
205187---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017
205312---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017
205219---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 05/217
205309---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 15/17
205289---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 16/17
205396---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17
205314---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017
205395---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
205371---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA DECRETO N° 1201/SOP/17
205347---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN-LIC. PUBLICA-EXPTE N° 55.029/17
205366---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 10/17
205368---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 12/2017
205367---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 13/2017
205411---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2017
205310---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA 13/2017.
205313---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17/M

205156---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TUCUMAN LICITACION N° 01/2017

205291---REMATES / BUSTAMANTE MARCOS ARIEL C/ DIAZ MARIA

205294---REMATES / FUNDACIÓN MIGUEL LILLO SUBASTA PUBLICA N° 1/2017.

205287---REMATES / SAEZ CARLOS ANTONIO C/ MAS RODOLFO VALENTIN S/ DIVISION DE CONDOMINIO

205375---SOCIEDADES / CAMARA TUCUMANA DE LA CONSTRUCCION

205414---SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

205306---SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN

205359---SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A

205391---SOCIEDADES / DOWN IS UP TUCUMAN -ASOCIACION CIVIL

205407---SOCIEDADES / GRUPO HELADOS S.R.L.

205405---SOCIEDADES / JOYJA S.R.L.

205388---SOCIEDADES / JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE CEVIL POZO

205424---SOCIEDADES / LA ASOCIACIÓN SICILIANA DE TUCUMÁN

205398---SOCIEDADES / MEDICINAL S.R.L.

205415---SOCIEDADES / MUTUAL 12 DE JUNIO DEL PERSONAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

205401---SOCIEDADES / NARBAJA EDUARDO

205370---SOCIEDADES / PUERTO NOA

205412---SOCIEDADES / SAN PABLO ESTA EN MARCHA LTDA

205418---SOCIEDADES / SINDICATO LUZ Y FUERZA TUCUMÁN

205406---SUCESIONES / ABREGU DENI NORMA

205423---SUCESIONES / ALBORNOZ ANGEL CUSTODIO

205271---SUCESIONES / ANGEL LUIS JAIME RUIZ

205408---SUCESIONES / ANTONIO ENRIQUE DIAZ

205400---SUCESIONES / BENJAMIN ANTONIO CANIZA Y ENCARNACION BARRIONUEVO

205387---SUCESIONES / COLETTI LORENZO EMILIO

205420---SUCESIONES / DANEGGER MARIA TERESA

205410---SUCESIONES / EDUARDO FIORENZA

205369---SUCESIONES / ELDO MANUEL ODDONE

205326---SUCESIONES / ELSA BEATRIZ BROCHERO

205402---SUCESIONES / FERNANDO LUQUE

205277---SUCESIONES / FRANCISCO HUMBERTO ROJAS

205421---SUCESIONES / HERMENEGILDO DELFIN GONZALEZ

205381---SUCESIONES / JACINTA ELENA SOTELO

205303---SUCESIONES / JESUS ROSALES

205404---SUCESIONES / JORGE MARIO RIZO

205364---SUCESIONES / LUCAS DANIEL ABREGU

205392---SUCESIONES / MARÍA LUISA CALLEJON

205304---SUCESIONES / NILDA BEATRIZ EGEA

205323---SUCESIONES / OLGA RINA OCAMPO

205348---SUCESIONES / PALMIERI ANGEL NICOLAS

205399---SUCESIONES / PEREZ CARLOS ERNESTO

205394---SUCESIONES / PORTILLO JOSE ALBERTO

205274---SUCESIONES / RAMONA MAGDALENA ALARCON

205393---SUCESIONES / RAUL FRANCISCO ELCONTAR

205363---SUCESIONES / RAUL JORGE MORENO
205365---SUCESIONES / RAUL RODOLFO REYNOSO
205307---SUCESIONES / SANTILLAN JULIO ARGENTINO
205362---SUCESIONES / TRINIDAD DEL VALLE COLOMBO
205413---SUCESIONES / VALLEJO OSVALDO RAMON
205311---SUCESIONES / VICENTE NACHER
205422---SUCESIONES / VIRGINIA ELENA GONZALEZ
205372---SUCESIONES / ZULEMA DORA APAS

Aviso número 59050

DECRETO 771 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 771/1, del 27/03/2017.-

VISTO, el Decreto N° 307/1, de fecha 17 de febrero de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal se refiere al cargo a cubrir, como "Dirección de Apoyo de la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal...", cuando en realidad corresponde a "... Dirección de Administración y Despacho de la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal...", a tenor del organigrama que forma parte del Decreto Acuerdo N° 13/1 del 17 de diciembre de 2012.

Que se hace necesario rectificar el citado acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Rectificase el Decreto N° 370/1, de fecha 17 de febrero de 2017, únicamente donde dice ":... Dirección de Apoyo de la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal...", debe decir "...Dirección de Administración y Despacho de la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal....".

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 772 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 772/5 (MEd), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 000030/230-D-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la renovación de la Póliza de Seguro Automotor, emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, para los vehículos oficiales afectados al Ministerio de Educación, y CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/04 se adjunta planilla con el detalle de los vehículos del parque automotor para los cuales se tramita dicha cobertura.

Que se agrega factura por un importe de \$531.890,86.- (pesos quinientos treinta y un mil ochocientos noventa con ochenta y seis centavos) correspondiente a la Póliza de Seguro N° 000203195, por el período comprendido entre el 08 de febrero de 2.017 al 08 de febrero de 2.018 (fojas 25).

Que a fojas 26/82 obra Suplemento Adicional 01 correspondiente a la citada Póliza de Seguro.

Que a fojas 14 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fojas 17/18 se agrega copia del Decreto N° 2.439/5 (MEd) del 03 de agosto de 2.016 por el cual se aprobó la renovación de la Póliza de Seguro N° 196873, para los vehículos afectados al Ministerio de Educación por el periodo comprendido desde el 08 de febrero de 2.016 al 08 de febrero de 2.017.

Que a fojas 22 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que el Artículo 59, Inciso 8), de la Ley N° 6.970, prevé la contratación en forma directa entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales.

Por ello; conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 24 (Dictamen Fiscal N° 433/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el gasto que asciende a la suma de \$531.890,86. (pesos: quinientos treinta y un mil ochocientos noventa con ochenta y seis centavos), en concepto de renovación del Seguro Automotor instrumentado mediante Póliza de Seguro N° 000203195, emitido por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, para los vehículos oficiales afectados al Ministerio de Educación - detallados en el Suplemento Adicional 01 obrante a fojas 26/82 de autos- por el periodo comprendido entre el 08 de febrero de 2.017 al 08 de febrero de 2.018; y asimismo, autorizase al Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Educación a emitir la orden de pago correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento a: Jurisdicción 36: SAF MED-Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 11, U.O. 329 -Ministerio de Educación-, Fin/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. 329 -Ministerio

de Educación-, Partida Subparcial 354 - Primas y Gastos de Seguros (\$531.890,86.-), Financiamiento: 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017. Cuenta Libradora 20097091/8 SGP Z05 - Rentas Generales, Cuenta Beneficiaria N° 20098302/4.

ARTÍCULO 3°.- Previo a la ejecución del presente instrumento dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Arts.124 y 127 de la Ley N° 6970).

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 773 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 773/14 (SGyJ), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 2.164/218-D-2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dra. María Carolina Bidegorry, a trasladarse en misión oficial con destino a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, el día 04 de Abril de 2017, vía terrestre, con regreso el día 07 del citado mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la medida tiene por objeto que la funcionaria participe del XVI Encuentro del Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la República Argentina", a realizarse los días 05, 06 y 07 de Abril del corriente año, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy;

Que a fs. 01, obra invitación cursada por la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas;

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Dirección General, mientras dure la ausencia de su Titular;

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a al señora Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dra. María Carolina BIDEGORRY, a trasladarse en misión oficial con destino a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, el día 04 de Abril de 2017, vía terrestre, con fecha de regreso el día 07 del citado mes y año, vía terrestre, por el motivo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, a proveer a la citada funcionaria los pasajes vía terrestre (ida y vuelta): Tucumán Jujuy - Tucumán y a abonar los viáticos que correspondan.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 270: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la mencionada Dirección General mientras dure la ausencia de su titular, a la Sra. Patricia Liliana Ortiz, D.N.I. N° 16.685.661, empleada Planta Permanente, Categoría 22 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 774 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 774/14 (SSC), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1.156/215-2016.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dirección General de Institutos Penales solicita la convalidación del gasto de \$18.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que a dicho monto ascienden las planillas de viáticos, con motivo de la misión oficial cumplida por el señor Director de la repartición, Lic. Guillermo Antonio Snaider, el Comisario Inspector Víctor Lisandro Casasola y el Sargento Ayudante Julio Alberto Caro, en la ciudad de Salta, vía terrestre, con motivo de su participación del "II Encuentro Nacional sobre Análisis de la información en Contextos de Encierro", llevado a cabo del 16 al 18/11/2016, organizado por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación;

Que a fs. 02/17 se adjuntan fojas de servicios del personal citado;

Que se utilizó para el traslado al destino señalado precedentemente, la camioneta Toyota 2.5., doble cabina, dominio PIY-127 TUC-6164, chasis N° 8AJER32G0F4060240, Motor N° 2KD-A851451, Póliza N° 000200924 de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, perteneciente al parque automotor de la repartición;

Que a fs. 28/30 y 37/39 glosan planillas de viáticos del mencionado personal y constancias de cumplimiento del encuentro;

Que a fs. 40 la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial consigna la imputación presupuestaria e informa que no incluye el gasto de combustibles ya que el mismo fue afrontado con fondos de combustibles y lubricantes del año 2016 de la repartición;

Que el presente caso no cuenta con acto administrativo autorizante, conforme lo dispone el artículo 6° del Decreto Acuerdo n° 09/3-07, por lo que resulta procedente la convalidación del mismo y la aprobación del gasto mencionado.

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 42, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 45 (Dictan ,en N° 0440 de fecha 23/02/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convalídase el traslado a la ciudad de Salta, motivo de la misión oficial cumplida los días 16 al 18 de noviembre de 2016, por funcionario y personal dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, el señor Director de la misma, Lic. Guillermo Antonio Snaider, D.N.I. N° 13.558.722, el Comisario Inspector Víctor Lisandro Casasola, D.N.I. N° 16.458.775, y el Sargento Ayudante Julió Alberto Caro, D.N.I. N° 24.671.190, y apruébase el gasto de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), en concepto de viáticos, habiéndose utilizado el móvil camioneta Toyota 2.5, doble cabina, dominio PIY-127 TUC-6164, chasis N° 8AJER32G0F4060240, Motor N° 2KD-A851451, Póliza N° 000200924 de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, perteneciente al parque automotor de la repartición, en

virtud de lo considerado precedentemente y según se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo anterior, a la Jurisdicción 54 - SAF MGJS DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES, Programa 11, Unidad de Organización 260, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10, Partida Subparcial 372 "Viáticos" (\$18.000,00), del Presupuesto General 2.017, quedando facultada la Dirección de Administración de la repartición a realizar las tramitaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO ÚNICO

Apellido y Nombres - Cargo - 100% x días - Total: Snaider Guillermo Antonio - Director - 3 días - \$7.548,00; Casasola Víctor Lisandro - Crio. Insp. - 3 días - \$6.966,00 - Caro Julio Alberto - Sgto. Ayte. - 3 días - \$3.486,00; \$18.000,00.-

Aviso número 59046

DECRETO 776 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 776/9 (MDP), del 27/03/2017.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 28 de Marzo de 2017, con regreso el día 29 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión es a los fines de realizar gestiones ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y ANSES por distintos Convenios y Protocolos que mantiene en vigencia la Subsecretaría de Empleo de la Provincia; Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, Jorge Luis Dominguez a trasladarse, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 28 de Marzo de 2017, con regreso el día 29 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes de la citada misión, a la Unidad de Organización N° 403 - Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín, Oficial y archívese.-

DECRETO 777 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 777/9 (MDP), del 27/03/2017.

Expediente N° 846/391-O-2015 y Agdo.-

VISTO, el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 484/16 de fecha 26/08/16 emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución antes citada (fs. 58/65) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 114/16 de fecha 26/04/16 (fs. 31/41) por la que el Gerente de Atención a Usuarios del Ente dispuso hacer lugar al reclamo formalizado por el señor Jorge Eduardo Olmos, determinando la responsabilidad de la empresa por el daño ocurrido en el electrodoméstico consignado en el formulario serie RD N° 15.861;

Que, asimismo, dispuso que debe reparar o, en el supuesto de ser esto imposible, reponer los electrodomésticos de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales a las consignadas en el formulario antes citado, debiendo reintegrar el monto de la factura debidamente actualizado en caso de que aquellos hayan sido reparados;

Que a fs. 68/73 se interpuso Recurso de Alzada, el cual es formalmente admisible por haber sido presentado dentro del término del art. 68 de la Ley N° 4.537;

Que la recurrente funda su impugnación en que los hechos y antecedentes esgrimidos en los actos cuestionados son falaces, por lo que las resoluciones emitidas por el Ente carecen de causa;

Que, por otra parte, niega que las maniobras del 29/10/15 sobre el Distribuidor Alderete hayan producido perturbaciones que traigan aparejados efectos no deseados en las líneas eléctricas y afecten los valores de tensión suministrada que dañen artefactos eléctricos. De ser cierto ello, serían miles los daños en electrodomésticos reclamados y no sólo los del usuario requirente;

Que en el informe técnico no se especificó quien produjo las perturbaciones del día 29/10/15 y tampoco se aclaró con qué valores de tensión se producen las supuestas perturbaciones, a los efectos de determinar si con esas variaciones se pueden producir daños a los equipos eléctricos;

Que le corresponde a la víctima probar el daño, la intervención de la cosa y la relación de causalidad entre ella y el daño. Lo cual en el presente supuesto no se cumplió;

Que por último solicita la suspensión de ejecutoriedad del acto recurrido;

Que ERSEPT luego de analizar los antecedentes del caso e informes producidos concluye que el daño ocurrido en el electrodoméstico de propiedad del reclamante es responsabilidad de la empresa;

Que la Resolución N° 114/16 se sustenta en el dictamen técnico (fs. 24/25) y en el legal (fs. 26/30) y fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el art. 43 de la Ley N° 4.537;

Que el Jefe de Inspecciones del Ente indicó que en la fecha 29/10/15 hubo un evento en la ER. Banda del Río Salí que afectó al Distribuidor Alderete y por lo

tanto a la Sub Estación Transformadora (SET) N° 3.423, a la cual se vincula el servicio del quejoso. El tipo de fenómeno que se trata es potencialmente dañino y afecta el equipamiento en forma aleatoria;

Que está probado que existió una relación causa-efecto, en tanto que coinciden el daño denunciado por el usuario y el evento en las instalaciones de Media Tensión (MT) de EDET S.A. y que a consecuencia de ello se produjo el daño;

Que la concesionaria, como distribuidora de la energía eléctrica, realiza una actividad riesgosa y tiene una responsabilidad de tipo objetivo, por tratarse de una obligación de resultado;

Que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 24.240;

Que la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo al Recurso de Alzada resulta improcedente porque la interposición del mismo no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (art. 47 Ley N° 4.537), además de haber sido rechazado dicho efecto de manera irrecurrible por Resolución N° 484/16;

Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso de Alzada deducido;

Por ello, y en virtud de Dictamen de Fiscalía de Estado N° 0185 de fecha 23/01/17 (fs. 81/83);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.), en contra de la Resolución N° 484/16 de fecha 26/08/16 emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 778 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 778/9 (MDP), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 354/330-D-2017

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Mario Humberto Argañaráz, cat. 18, personal planta permanente de la Dirección de Agricultura, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo-, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la localidad de Alijilan, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Catamarca, el 29 de Marzo de 2017, con regreso el día 30 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es a los efectos de participar oportunamente con personal de SENASA en el relevamiento de zonas citrícolas en Catamarca, para evitar el ingreso de la enfermedad HLB (Hunlongbing) a nuestro territorio. Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo Fiat Strada Adventure 1.6, póliza de seguro N° 6602578, emitida por el Grupo Sancor Seguros, que será conducido por el técnico Mario Humberto Argañaráz, Categoría 18, (licencia de conducir N° 12.414.547);

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Mario Humberto Argañaráz, cat. 18, personal planta permanente de la Dirección de Agricultura, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo-, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la localidad de Alijilan, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Catamarca, el 29 de Marzo de 2017, con regreso el día 30 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo Fiat Strada Adventure 1.6, póliza de seguro N° 6602578, emitida por el Grupo Sancor Seguros, que será conducido por el señor Mario Humberto Argañaráz, Categoría 18, (licencia de conducir N° 12.414547), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 40 Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59062

DECRETO 779 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 779/9 (MDP), del 27/03/2017.

Expediente N° 345/330-D-2017

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Director de Agricultura, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo Ing. Agr. Gustavo Eduardo Paez-, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 29 de marzo de 2017, con regreso el día 31 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es a los efectos de participar en la 39° Reunión Ordinaria de la Comisión Federal Fitosanitaria a realizarse en la Casa de Jujuy, los días 30 y 31 de marzo de 2017,

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Agricultura, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo Ing. Agr. Gustavo Eduardo Paez, a trasladarse en misión oficial vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de marzo de 2017, con regreso el día 31 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 407 Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 780 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 780/9 (MDP), del 27/03/2017.

Expediente N° 68/391-R-2016 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 489/16 de fecha 26/08/16, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 112/16 (fs: 66/77), por la cual el señor Gerente de Atención a Usuarios resolvió hacer lugar al reclamo formalizado por el señor Héctor Miguel Rocha, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en los electrodomésticos consignados en los formularios serie RD N° 16.219 y N° 16.550. En consecuencia, EDET S.A. deberá proceder a reparar o, en el supuesto de ser esto imposible, a reponer los electrodomésticos de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales;

Que en caso de que el usuario haya procedido al arreglo de alguno de ellos, la empresa deberá proceder a reintegrar el monto detallado, previa presentación de las facturas correspondientes a la reparación del mismo;

Que el Recurso de Alzada se presentó dentro del plazo establecido por el art. 68 de la Ley N° 4.537 y se acredita el pago de tasa por servicio administrativo a fs. 112 y 115;

Que la empresa EDET S.A. funda su recurso en que los hechos y antecedentes esgrimidos en los actos cuestionados son falaces, por lo que ambas resoluciones carecen de causa;

Que el día 25/12/15 se registraron maniobras sobre el Distribuidor Los Ralos de la ET Cevil Pozo;

Que los sistemas eléctricos de distribución realizan diariamente tareas operativas sobre los distintos equipos instalados en sus redes para realizar en forma segura tareas de restricción de cargas o trabajos de mantenimiento;

Que las supuestas perturbaciones eléctricas no producen necesariamente un daño a los artefactos eléctricos;

Que de los clientes vinculados a la SET 748 del Distribuidor Los Ralos y de la ET Cevil Pozo, sólo se efectuó un reclamo por variación de tensión;

Que la multa impuesta es ilegítima ya que la Distribuidora cumplió en todos los términos lo dispuesto en el Contrato de Concesión y en el Reglamento para la prestación del Servicio Eléctrico;

Que la situación de demora en la contestación del reclamo debió ser considerada en orden al régimen de calidad de servicio comercial;

Que el ente incurre en un exceso de punición toda vez que no realiza una adecuada valoración axiológica de razonabilidad;

Que además solicita se otorgue efecto suspensivo al recurso interpuesto;

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 112/16 se sustenta en los dictámenes técnico (fs. 59 y 60) y legal (fs. 61/65);

Que en el dictamen técnico, el Jefe de Inspecciones del ERSEPT indica que los

hechos consignados ponen de manifiesto que el 25/12/15, de acuerdo a lo informado en el Informe de Verificación Técnica de la Distribuidora, hubo un corte de suministro debido a la salida de servicio del Distribuidor Los Ralos que afectó a la SET N° 7.428, y que además afecto al servicio del quejoso en la franja horaria aproximada en la que se produjo el daño que reclama el usuario;

Que este evento produce sobretensiones transitorias que se propagan en las líneas de MT y BT de la Distribuidora, llegando a superar el rango o banda de seguridad de los valores de tensión para los cuales se fabrica el equipamiento eléctrico; Que también sostiene que existió una relación causa-efecto, ya que coinciden el daño denunciado por el quejoso y las perturbaciones en las instalaciones de EDET S.A. y que a consecuencia de éstos se produjo el daño reclamado, motivo por el cual concluye que la empresa es responsable por el daño que sufrió el usuario en los electrodomésticos;

Que la Resolución N° 489/16 ERSEPT consigna que la obligación como prestataria del servicio público de energía es de resultado, por ello debe resarcir el perjuicio sufrido por los usuarios en sus instalaciones cuando las mismas sean consecuencia directa de las deficiencias en la prestación;

Que lo decidido por el ente resulta debidamente sustentado en antecedentes de hecho y de derecho. Los argumentos esgrimidos por EDET S.A. en el Recurso de Alzada no son admisibles para modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad;

Que la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo al recurso resulta improcedente ya que la interposición del mismo no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (art. 47 de la Ley N° 4.537);

Que corresponde rechazar el recurso deducido;

Por ello, y en virtud al Dictamen de Fiscalía de Estado N° 0183 de fecha 23/01/17 (fs. 119/121);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 489/16 del 26/08/16, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 781 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 781/14 (SSC), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 85.228/213-2016.-

VISTO que por las presentes actuaciones el Departamento General de Policía solicita la incorporación en el grado de Oficial Subayudante del Escalafón Seguridad de la Institución, de cuarenta y nueve (49) cadetes que egresaron en el año 2016 del Instituto de Enseñanza Superior "Gral. José F. de San Martín"; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01/01 vta. el Rector de la Institución eleva conforme a riguroso orden de mérito, la nómina de cadetes del 3° año de dicho Instituto que aprobaron la totalidad de las asignaturas de los exámenes finales de diciembre de 2016, según las exigencias del Plan de Estudios vigente;

Que a Fs. 02/50 se adjuntan las fotocopias de los DNI de los cadetes propuestos;

Que a Fs. 52/53 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia acompaña informe del cual surge que los cadetes propuestos no registran -antecedentes en el libro de sanciones que obra en dicho organismos de contralor;

Que a Fs. 54/58 y 60/64 el Poder Judicial de Tucumán (Tribunales Ordinarios de la Provincia de los Centros Judiciales de Capital, Concepción y Monteros) informa respecto de los antecedentes por causas penales de los ciudadanos propuestos;

Que a Fs. 67 la Dirección de Administración de la repartición emite el informe de su competencia;

Que a Fs. 74/122 se adjuntan las Planillas Prontuariales respectivas expedidas por la División Antecedentes Personales del Departamento General de Policía de la Provincia;

Que a Fs. 123/172 glosan Certificados de Antecedentes Penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Que a fs. 181 el Departamento de Personal (D1) de la Policía de Tucumán informa que los cadetes cuya designación se propone, cumplen con los recaudos del art. 39° de la Ley N° 3823, y no se encuentran alcanzados por los impedimentos previstos por el art. 40° de la citada norma legal;

Que a Fs. 182/183 Jefatura de Policía eleva el presente expediente haciendo constar que la Sección Altas y Bajas del Departamento Personal informa que se cuenta con las vacantes presupuestarias suficientes para la designación de los 49 cadetes egresados del Instituto de Enseñanza Superior "Gral. José F. de San Martín" en el grado de Oficial Subayudante;

Que a fs. 184 el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana presta conformidad.

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a Fs. 189 y conforme lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 190 (Dictamen N° 0518 de fecha 08/03/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, en el grado de Oficial Subayudante del Escalafón Seguridad del Departamento General de Policía, de conformidad con lo establecido por los artículos 39° y 40° de la Ley N° 3.823, por estricto orden de mérito, a los cuarenta y nueve (49) ciudadanos egresados como cadetes del Instituto de Enseñanza Superior "Gral. José F. de San Martín", Promoción 2016, que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado al Programa 11, Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, de la Jurisdicción 53, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO

APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. N° CLASE: ESCOBAR MELINA ESTEFANIA 38.117.749 1995;
CAMPERO JULIO MAURICIO 39.479.082 1996; DIAZ LEILA MARIANA 38.488.717 1995;
CÓRDOBA FLAVIO GABRIEL 38.743.465 1995; MEDINA VERA ADRIÁN ISAIAS 38.116.677
1994; VALDEZ ESTEBAN JESUS 38.742.279 1995; LENCINA FACUNDO EDGARDO 38.484.740
1994; PIEDRABUENA MAXIMILIANO MARTIN 39.726.584 1993; SORIA GERMÁN JOSE EMILIO
38.015.374 1994; MENDOZA JULIO CÉSAR 37.309.535 1993; SANTUCHO MARTIN MATIAS
NICOLÁS 38.024.017 1994; CABEZA RUIZ HUGO MATIAS 39.358.950 1995; IMAIN NOELIA
DANISA 34.185.552 1989; MEDINA LUIS ROLANDO 38.743.428 1995; PALOMARES OSVALDO
ARIEL 38.183.719 1994; DIAZ RODRIGO EXEQUIEL 35.811.498 1994; BUSTOS ANTONIO
38.216.570 1993; VALLEJO FRANCO ERNESTO 37.956.566 1994; GONZALEZ JOSE ALEJANDRO
36.510.623 1991; DIAZ CARLOS ALBERTO 38.490.476 1995; VELIZ NORBERTO LEONARDO
34.202.537 1989; RODRIGUEZ CAMACHO LUIS LUCIO 38.490.561 1995; TORRES CRISTIAN
MARCELO 37.503.829 1993; CARRIZO FERNANDO EXEQUIEL 39.359.785 1995; VILLAGRA
JESUS GABRIEL ANTONIO 38.185.606 1994; PAZ JUAN PABLO 36.510.593 1991; CANSINO
GABRIEL GASTON 37.997.644 1994; LUNA WALTER MIGUEL 38.115.894 1994; LLANOS
MAURICIO ANDRES 39.142.400 1995; YANACÓN FRANCO ANTONIO 36.885.697 1991; SATLE
OSCAR JAIR 34.201.845 1989; ZAYA LUCAS GABRIEL 36.654.258 1993; NUÑEZ CRISTIAN
JAVIER 35.520.593 1991; PONCE YSAC EDUARDO 38.740.814 1995; MEDINA SANTIAGO JESÚS
37.502.249 1993; ROJAS MIGUEL FERNANDO 35.920.647 1992; FERNÁNDEZ MARIA CONSTANZA
37.956.969 1994; SALGUERO CHÁVES LEANDRO JOAQUÍN 34.502.166 1993; MEDINA HÉCTOR
DAMIÁN 35.199.648 1990; ECHENIQUE LUIS ALBERTO 37.457.847 1993; LEIVA HUGO
MARCELO EDUARDO 36.633.298 1992; AVILA LEANDRO AUGUSTO 39.477.793 1995; GUARDIA
FABIÁN ALEJANDRO 38.023.011 1994; CRUZ DIEGO GABRIEL 34.132.058 1989; TORRES
EMILSE ELIZABETH 35.809.333 1992; CARRIZO JUAN ANTONIO 35.809.398 1993; JIMENEZ
MIGUEL ANTONIO 37.457.054 1993; ROBLES LEONARDO FEDERICO 33.889.392 1989; ROJAS
ALFREDO MARTIN 35.920.672 1992.

DECRETO 782 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 782/14 (SSC), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 85.094/213-2015.-

VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Sergio Edgardo Barrionuevo, ex Agente del Departamento General de Policía, en contra del Decreto N° 962/14 (SSC) de fecha 01 de abril de 2016 (fs. 38); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal el recurrente pasó a situación de retiro obligatorio del cargo que ostentaba en la repartición, por encontrarse comprendido: en las prescripciones del artículo 121 de la Ley N° 3.823 y en el artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3.886, dejándose establecido que ello es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación de autos, de acuerdo al resultado de las causas pendientes de resolución que registra el causante;

Que el recurrente fundamenta sus agravios en que con dicho acto administrativo se ha violentado el derecho de todo agente a gozar de la estabilidad del empleo público que tutela la conservación del cargo y el nivel escalafonario alcanzado mientras dure su buena conducta, sosteniendo que se ha sustanciado el sumario administrativo N° 03/50 "SA" como consecuencia del hecho ocurrido el 01/04/13, el cual no se encuentra concluido de tal modo que no existe como antecedente legal una resolución del jefe que determine y decida respecto de la cesantía o exoneración;

Que manifiesta que por el principio "indubio pro reo" le corresponde a la administración recabar la prueba necesaria para establecer la culpabilidad del disciplinado y que en caso de duda debe estarse a favor del administrado;

Que afirma también que existe la imposibilidad material de lograr el sobreseimiento antes del plazo de dos años que establece el art. 121 de la Ley N° 3.823, aduciendo que esta norma data del año 1972, donde la realidad era otra, lo que disfraza un abuso de poder porque el procesado no tiene dominio ni la injerencia determinante para obtener el mismo en el plazo legal fijado;

Que de las constancias de autos surge que el causante pasó a revistar en situación de pasiva por proceso el día 03/04/13, mediante Resolución N° 0940/13 (D1-S.R.), obrante a fs. 02;

Que la causa caratulada "Barrionuevo, Sergio Edgardo s/Homicidio" que se tramita ante la Excmá. Cámara Penal - Sala IV por su estado procesal se encuentra desde el 27/05/15 para juicio oral (fs. 17).

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta los elementos de juicio obrantes en autos, se estima que el Sr. Barrionuevo no aporta nuevos argumentos aptos para enervar el criterio sostenido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2509 de fecha 09/11/2015, ni lo dispuesto por el decreto recurrido, por lo que, en consecuencia, resulta procedente desestimar el recurso en cuestión.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 91 (Dictamen N° 2076 del 19/10/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Sergio Edgardo BARRIONUEVO, D.N.I. N° 32.927.783, clase 1987, ex Agente del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, en contra del Decreto N° 962/14 (SSC) de fecha 01 de abril de 2016, por la causal señalada en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 783 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 783/14 (MGJyS), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1042/200-C-2016.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán eleva el pedido de Adscripción en Primer Término al Registro Notarial N° 107, con asiento en la Ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán, de la Escribana María Soledad Console; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, se agrega nota de solicitud efectuada por la Escribana Titular de dicho Registro, Escribana Mónica María del Rosario Benud de Console,

Que a fs. 4/11 y fs. 16/26, obran antecedentes e informes de la profesional cuya designación se gestiona;

Que por Nota N° 202/14 (MGJyS) de fecha 04/11/2016 (fs.14), se solicito a la Excma. Corte Suprema de Justicia el Acuerdo respectivo para la designación de la Escribana Maria Soledad Console;

Que a fs. 27, glosa Acordada N° 1632 de fecha 15/12/2016 por la cual la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán presta el acuerdo respectivo para la adscripción notarial solicitada.

Que en autos surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales previstos por el artículo 11° y 32° de la Ley Notarial N° 5732, razón por la cual resulta del caso proceder en consecuencia.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 31 Dictamen N° 0442 de fecha 23 de Febrero de 2017, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 45° de la referida norma legal.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Escribana María Soledad CONSOLE, DNI. N° 32.283.314, como Escribana Adscripta en Primer Término al Registro Notarial N° 107, con asiento en la Ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán, a cargo de su Titular Escribana Mónica María del Rosario Benud de Console, conforme las prescripciones del artículo 45° de la Ley N° 5732.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59056

DECRETO 784 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 784/14 (MGJyS), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1100/200-C-2016.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán eleva el pedido de Adscripción en Primer Término al Registro Notarial N° 91, con asiento en esta Ciudad, de la Escribana Eloísa Josefina María Neville;
Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, se agrega nota de solicitud efectuada por el Escribano Pablo Colombres, Titular de dicho Registro, y a fs. 03/12, obran antecedentes e informes de la profesional cuya designación se gestiona;

Que mediante Nota N° 212/14 (MGJyS) de fecha 18/11/2016 a fs. 14, el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad solicita a la Excma. Corte Suprema de Justicia el Acuerdo respectiva para la designación de la mencionada profesional;

Que a fs. 27 obra copia fiel de la Acordada N° 1670 de fecha 27/12/2016 por la cual la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán presta el acuerdo respectivo para la adscripción notarial solicitada;

Que de autos surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales previstos por el artículo 11° y 32° de la Ley Notarial N° 5732, razón por la cual resulta del caso proceder en consecuencia.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 32 (Dictamen N° 0492 de fecha 03 de Marzo de 2017), y en uso de las facultades que le confiere el artículo 45° de la referida norma legal,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Escribana Eloísa Josefina María Neville, DNI. N° 20.285.542, como Escribana Adscripta en Primer Término al Registro Notarial N° 91, con asiento en esta Ciudad, a cargo de su Titular Escribano Pablo Colombres.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 786 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 786/14 (MGJyS), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1101/200-C-2016.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán eleva el pedido de Adscripción en Primer Término, del Escribano Alejandro Morales Borelli, al Registro Notarial N° 112, con asiento en la Ciudad de Tafí Viejo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, se agrega nota de solicitud efectuada por la Escribana Titular de dicho Registro, Escribana María de los Angeles Borelli,

Que a fs. 4/12 y fs. 16/26, obran antecedentes e informes del profesional cuya designación se gestiona;

Que por Nota N° 211/14 (MGJyS) de fecha 18/11/2016 (fs.15), el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad solicita a la Excma. Corte Suprema de Justicia el Acuerdo respectivo para la designación del Escribano Alejandro Morales Borelli;

Que a fs. 27, glosa Acordada N° 1669 de fecha 27/12/2016 por la cual la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán presta el acuerdo respectivo para la adscripción notarial solicitada.

Que en autos surge que le se ha dado cumplimiento a los requisitos legales previstos por el artículo 11° y 32° de la Ley Notarial N° 5732, razón por la cual resulta del caso proceder en consecuencia.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 32 (Dictamen N° 0517 de fecha 08 de Marzo de 2017), y en uso de las facultades que le confiere el artículo 45° de la referida norma legal.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Escribano Alejandro Morales Borelli, DNI. N° 32.413.984, como Escribano Adscripto en Primer Término al Registro Notarial N° 112, con asiento en la Ciudad Tafí Viejo, a cargo de su Titular Escribana María de los Angeles Borelli.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 787 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 787/1 (FE), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 175/170-C-00 y Agreg.-

VISTO, éstas actuaciones mediante las cuales el Dr. Roberto Crivillón gestiona el pago de los honorarios regulados por Sentencia N° 489 de fecha 15 de noviembre de 1999 en los autos "Lencina, Miguel Gabino C/ DIPOS S/ Cobro de Australes" tramitado ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala III°, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 78 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado ratifica el informe de fs. 51 y subraya que: a) el monto por honorarios regulados a favor del Dr. Crivillón derivan de la Sentencia N° 489 de fecha 15 de noviembre de 1999 dictada en un juicio con sentencia firme e imposición de costas a la entonces DIPOS; b) que la regulación fue realizada en el Juicio Lencina (actualmente archivado por el Tribunal) según oficio judicial obrante a fs. 50; c) a la fecha del informe, el Estado Provincial como continuador de la entidad demandada (DIPOS) no fue notificado de la existencia de pago parcial o total, ni cesiones, respecto del concepto mencionado; d) que según criterio imperante en la CSJT, la naturaleza de la deuda por honorarios profesionales debe determinarse de acuerdo con la fecha de la efectiva regulación de honorarios (CF CSJT, 22/07/2014 Monti Juan Carlos C/ IPSS S/ Cont. Adm. Inc. Reg. Honorarios, Sentencia N° 677/2014). En el presente, la regulación de honorarios es posterior a la fecha de corte que estipula la Ley N° 6.987 de acuerdo al criterio sostenido en dicha Sentencia, por ello, el crédito de honorarios en cuestión no habría quedado alcanzado por los efectos de la consolidación.

Que asimismo, solicita intervención de la Dirección de Asesoramiento y Contralor debido a la fecha del crédito reclamado (Sentencia del 15 de noviembre de 1999 y a la circunstancia de que el interesado no ha esgrimido instrumento procesal idóneo tendiente a impedir los efectos del transcurso del tiempo respecto a la exigibilidad de la deuda.

Que en el presente caso, el plazo de prescripción es el establecido en el artículo 4.023 del Código Civil que establece que toda acción personal por deuda exigible se prescribe por diez años. Este plazo comienza a contarse desde que se encuentra firme el acto regulatorio de honorarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 5.480. Las cédulas de notificación del mismo constan a fs. 5/8 siendo la última de febrero/2000.

Que a ello hay que adicionarle el lapso de un año por la suspensión, por una sola vez, del plazo de prescripción, por la presentación del reclamo de fs. 1 efectuada el 1° de marzo de 2000, conforme a lo establecido por el artículo 3.986 del Código Civil, 2° párrafo, reanudándose el curso de aquella a su finalización. Que esta es la posición sostenida por la Jurisprudencia de nuestros Tribunales que dice: "Por la segunda, o sea la suspensión, se produce la detención del tiempo útil para prescribir por causa concomitante o sobreviniente al nacimiento de la acción, de modo tal que durante el lapso que dura esa causa el tiempo transcurrido es inútil para prescribir. Desaparecida la causa que originó las suspensión, el curso de la prescripción se reanuda, sumándose al período

transcurrido con anterioridad (artículo 3.983 C.C.) CSJT Sentencia N° 804/1996 en autos Pedraza, Alejo Vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo".

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos y acciones sean ejercidos en tiempo útil pues repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evitan la prolongación de situaciones cuya indefinición puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el artículo 17 de la Constitución Nacional; igualmente, es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho (Borda, "Tratado de Derecho - Obligaciones", t. II, p. 7; Badén, "Tratado de Derecho Constitucional", t. II. P. 818; Spota, "Tratado de Derecho Civil. Parte General", t. I, volumen 3.8.10, p5; AAVV, "Tratado de la Prescripción Liberatoria", Dir. López Herrera, Edgardo, Lexis Nexis, Buenos Aires, 20007. (T.I, pp. 44 y 45):

Que a partir del 1° de agosto de 2015 entró en vigencia el Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley N° 26.994 que en su artículo 2.537 contiene una norma específica de derecho temporal referida a la modificación de los plazos por ley posterior. Ello, no resulta aplicable en la especie ya que al momento de su entrada en vigencia, el plazo de diez años previsto en la ley anterior se encontraba cumplido en exceso.

Que de acuerdo a lo considerado, se concluye que, si bien con la presentación de fecha 10 de marzo de 2000 se suspendió por un año el plazo de prescripción decenal, vencido el mismo continuó el curso de la prescripción ya que el interesado no realizó ningún reclamo administrativo ni acción judicial, completándose así el plazo de 10 años, produciéndose la prescripción del derecho que le hubiere podido corresponder.

Que en consecuencia, corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, desestime el pedido de pago de honorarios conforme los hechos y derechos invocados.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 56 de fecha 6 de enero de 2017 obrante a fs. 80/81 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímase, por encontrarse prescripta la deuda, la solicitud de pago efectuada por el Dr. Roberto Crivillón de los honorarios regulados por Sentencia N° 489 de fecha 15 de noviembre de 1999 en los autos "Lencina, Miguel Gabino C/ DIPOS S/ Cobro de Australes" tramitado ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala III°, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59061

DECRETO 788 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 788/4 (SENAYF), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 9.605/425-F-2.016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la designación de la señorita Emilia Aranda, DNI N° 37.096.573; y

CONSIDERANDO:

Que ello en razón de la renuncia presentada por la señora María Rosa del Valle Moreno, aceptada mediante Resolución N° 630/4 (MDS) de fecha 02/03/2017 (fs. 27), resultando necesario cubrir dicha vacante;

Que se adjunta fotocopia de D.N.I., Certificado de Habilitación expedido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento a lo previsto por Ley N° 7.242 y demás documentación relativa a la persona propuesta;

Que a fs. 09 presta conformidad la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a fs. 26 obra informe de la Directora de Capital Humano del citado Ministerio, y sugiere asimismo se le designe en la categoría 20;

Que la presente designación se encuentra contemplada en los Artículos 40 inciso 2) y 46 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán); resultando procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario, en la Unidad de Organización N° 890 - Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señorita Emilia ARANDA, DNI N° 37.096.573, con una remuneración equivalente a la Categoría 20 del Escalafón General, a partir de la fecha del presente acto, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Impútese lo dispuesto en el Artículo 1° a las Partidas Presupuestarias específicas con que a tal efecto cuenta la Jurisdicción N° 34-U.O. N° 890-Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán" del presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 789 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 789/4 (SENAYF), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 081/479-S-2.016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora del Instituto Gerontológico "San Alberto", dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la contratación de personal, para desempeñarse en dicho establecimiento con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria fundamenta lo gestionado en estrictas razones de servicios, expresando que las personas a contratar reemplazarán a los agentes de planta permanente de la citada institución que se encuentren haciendo uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento, por maternidad y vacación anual ordinaria;

Que conforme lo manifestado en nota cabecera, el Instituto Gerontológico "San Alberto" cuenta con una población de 75 residentes Adultos Mayores con multiplicidad de problemas y deben ser atendidos de manera permanente, destacando asimismo que las personas propuestas realizaron cursos de capacitación, resultando idóneas para cubrir las vacantes;

Que a fs. 23 presta conformidad la Directora de Adultos Mayores y a fs. 27 lo hace la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que se agrega documentación de las personas en cuestión que acredita que reúnen los requisitos para el ingreso a la Administración Pública exigidos por los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 5473, el Decreto Acuerdo N° 646/1-83 reglamentario de la norma citada y el artículo 3° de la Ley N° 7242 (fs. 03/22, 26, 30/51, 56/58 y 105);

Que a fs. 94 se adjunta el modelo de contrato y a fs. 95 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a fs. 110 a Dirección General de Presupuesto consigna la pertinente imputación presupuestaria;

Que a fs. 117/118 la Directora del Instituto Gerontológico "San Alberto" emite informe de su competencia, en el cual expresa que subsiste la necesidad de contratar personal atento a la patología que presentan los residentes del establecimiento;

Que por lo expuesto y de conformidad a las disposiciones de los Artículos 40° inc.) 2) y 26 de la Ley N° 5.473, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 112 (Dictamen N° 0448 del 01/03/2.017);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contratos

de Servicios, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, a los fines de reemplazar a empleados pertenecientes a la Unidad de Organización N° 915 - Instituto Gerontológico San Alberto, dependiente de la citada Secretaría de Estado, conforme al modelo que como Anexo II se agrega al presente Decreto. Los contratos que se autorizan solo podrán celebrarse con las personas que se detallan en el Anexo I y que pasan a formar parte del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Impútese lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 34: SAF MDS DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL y FLIA, Programa 13: U.O.N° 915 - Instituto Gerontológico San Alberto, Subprograma 00, Finalidad/Función 320, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 141 y 151) según corresponda, del Presupuesto General 2.017, debiendo el Servicio Administrativo realizar las provisiones correspondientes para ejercicios futuros.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE DNI N°: LUDUEÑA, David Alejandro 33.374.574; MOLINA, Cynthia Gabriela 34.659.821; VENZAL, Ana Liliana del Valle 22.899.399; ROLDAN, Lourdes Rosa Emilia 33.541.106; BARRA, Juana Valeria 27.142.223; ROBLEDO, Fabricio Daniel 32.501.847; SOBERON, Zulema Adriana 29.786.298; JUAREZ, Walter Miguel 21.026.722; BRAVO, Marcelo Gonzalo 32.501.620; JALIL, Mauricio Jesús 32.134.031; ARROYO, Silvina Elizabeth 30.709.857; CASTILLO, Silvana Verónica 36.584.292.

(Anexo II disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 790 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 790/5 (MEd), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 006127/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la titularización de los agentes interinos Marcos Osvaldo Carrizo -Categoría 16- y María Lucrecia Díaz -Categoría 17-, dependientes del Ministerio de Educación, en el marco del artículo 5° del Decreto N° 1082/3(ME)-16, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 03/06 se adjuntan sus Fojas de Servicio y a fs. 07/09 copia del Decreto N° 1082/3(ME)-16.

Que a fojas 15 la División S.I.A.R.HU señala que los mencionados agentes revestían como personal interino al 31/12/2014 y a fs. 16/16 vuelta la Dirección General de Recursos Humanos señala que los agentes se encuentran en condiciones de ser titularizados.

Que a fojas 18 la Dirección General de Presupuesto informa que lo tramitado no requiere la creación de cargos en planta permanente ni genera incremento en el gasto, por lo que se deberá titularizar a los agentes que nos ocupan en los cargos que actualmente revisten en carácter de interino.

Que el artículo 5° del Decreto N° 1082/3(ME)-16 dispone la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de interinos en la Administración Pública Provincial al 31 de Diciembre de 2014, y que a la fecha mantienen dicha condición percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la 22 inclusive, siempre que el interinato en el cargo no responda a un reemplazo por ausencia de su titular.

Por ello, y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 21 (Dictamen Fiscal N° 1910/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Decláranse comprendidos en los alcances del Decreto N° 1082/3(ME) del 12 de Abril de 2016, a los agentes Marcos Osvaldo Carrizo -DNI N° 26.148.975- en categoría 16 y María Lucrecia Díaz - DNI N° 28.883.953- en categoría 17, dependientes del Ministerio de Educación, en razón de lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 791 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 791/5 (MEd), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 024399/230-O-13.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del señor Oscar Emmanuel Ortíz en el ámbito del Ministerio de Educación, por las disposiciones del Artículo 10° de la Ley Provincial N° 6.830, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/04 se adjunta el Certificado de Discapacidad y Curriculum Vitae del señor Ortíz.

Que a fojas 09 interviene el Servicio de Salud Ocupacional Provincial (SeSOP) informando que el postulante esta en condiciones de cumplir con una jornada laboral normal y realizar tareas de auxiliar administrativo, evitando trabajos que requieran mucha exigencia visual, como por ejemplo carga de datos en un sistema informático, o tareas similares, y dentro de las posibilidades reales cercano a su domicilio.

Que a fojas 10 Dirección de personal del citado Ministerio informa que en el organismo no se encuentra cubierto el cupo establecido por la Ley N° 6.830 y a fojas 71 sugiere que la designación se lleve a cabo en Planta Temporaria con una remuneración equivalente a la categoría 19 del Escalafón General.

Que a fojas 50/56, y 68 se adjunta documentación que acredita el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 5.473, Artículo 1° de su Decreto Reglamentario N° 646/1-83 y Artículo 2° de la Ley N° 7.242.

Que la Ley N° 6.830, en su artículo 10 dispone que las reparticiones del Estado Provincial, sus entes autárquicos y los Municipios adheridos a la misma, deberán incorporar como empleados a personal discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo al que fueron convocadas, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal permanente, conforme a la Planta de Cargos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Unidad de Organización de que se trate.

Que a fojas 75 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria a tenerse en cuenta, actualizando su intervención a fojas 81.

Que a fojas 77/77 vuelta toma intervención la Dirección General de Recursos Humanos emitiendo el informe de su competencia.

Que el pedido de autos se encuentra reglado en las disposiciones de los Artículos 40°, Inciso 3) y 43° de la Ley N° 5.473 y el Artículo 10° de la Ley N° 6.830.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 79 (Dictamen Fiscal N° 0011/17);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como personal temporario en la Unidad de Organización 329 -Ministerio de Educación-, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Oscar Emmanuel ORTIZ (DNI N° 33.615.926), con una remuneración equivalente a la Categoría 19 del Escalafón General, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento a: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 11 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Sub- Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Part. Sub-Parcial 121 - Retribución del cargo y demás Sub-Parciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 131 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 792 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 792/5 (MEd), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 002065/230-C-11.-

VISTO la Ordenanza N° 410 de fecha 14 de Diciembre de 2.010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Las Talitas, por la cual transfiere a título gratuito, una fracción de un inmueble de su propiedad a favor del Superior Gobierno de la Provincia, destinada a la construcción de un Centro de Educación Agrícola y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que la liberalidad dispuesta por la citada Ordenanza, cuya copia fiel obra a fojas 02/03 de autos, se efectúa en razón de la necesidad de construir en el Municipio de referencia nuevos Establecimientos Educativos, como consecuencia del incremento de la población, y a fin de evitar que jóvenes y niños asistan a Centros de Educación ubicados fuera de dicha Jurisdicción; asimismo, a fojas 04/05 de autos, obra copia de la publicación de la Donación en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Las Talitas.

Que a fojas 13/15 se adjunta informe de dominio expedido por el Registro Inmobiliario, donde constan la titularidad y datos catastrales del inmueble de mayor extensión.

Que Personal Técnico del Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro confecciona plano de mensura y división de la fracción de terreno donada por la Municipalidad de Las Talitas (fojas 24).

Que a fojas 35/41 se anexa Planta Orgánica Funcional, Oferta Educativa, Matrícula Potencial, croquis de la distribución y ubicación de las instalaciones requeridas para la construcción del Centro de Educación Agrícola Las Talitas.

Que a fojas 42/43 la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación informa, el citado Centro actualmente carece de un complejo edilicio propio destinado a su funcionamiento, y que a través del Plan Federal de Infraestructura se podrá financiar el costo de la construcción del edificio en cuestión, con lo cual no se requerirá erogación presupuestaria alguna por parte del Superior Gobierno de la Provincia.

Que consecuentemente con lo expuesto, la Subdirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación considera pertinente formalizar la aceptación de la Donación (fojas 44).

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 29 (dictamen fiscal N° 0111/13),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la Donación ofrecida por la Municipalidad de Las Talitas a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de una fracción de terreno dentro de su propiedad de Mayor Extensión ubicado en la Localidad de Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, identificado como Padrón N° 116.639, Matrícula Registral T-27767 (Tafí), en mérito a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- DÉJASE establecido que las medidas de la fracción donada, conforme Plano de Mensura y División, obrante a fojas 24 de autos (Expte N° 7777/11) serán las siguientes: lados: 1-2= 200,00 Mts.; 2-3= 99,98 Mts.; 3-4= 200,16 Mts.; 4-1 = 100,00 Mts., con una superficie según mensura de 2Has. 0000.0000 m2 LINDEROS: al Norte con Mayor Extensión; al Sur con Francesca Santos; al Este con Belmonte Juan González; y al Oeste con Camino Vecinal. Identificada la Mayor Extensión con la siguiente NOMENCLATURAL CATASTRAL: Circunscripción I, Sección 25, Lámina 6, Parcela 37, Padrón N° 116.639, Matrícula 3.406, Orden 1.482, inscripto en Matrícula Registral T-27767 (Tafí).

ARTICULO 3°.- DESTÍNASE la fracción de terreno descripto en el Artículo precedente a la construcción y funcionamiento del Centro de Educación Agrícola y Técnica de Las Talitas (Departamento Tafí Viejo), dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza N° 410 de fecha 14 de diciembre de 2010, obrante a fojas 02/03 de autos.

ARTICULO 4°.- CONFECCIONESE por intermedio de Escribanía de Gobierno, la Escritura Pública de Aceptación de Donación, quedando facultado el señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, a suscribir el citado instrumento en nombre y representación del Superior Gobierno de la Provincia.

ARTICULO 5°.- Déense las gracias a la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, por la importante donación realizada.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 793 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 793/1 (SIDETEC), del 27/03/2017.-

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial, cumplida por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Mariano Dante Garmendia, en la Ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut, vía aérea, previa escala en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 01 al 04 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo enunciado precedentemente, el viaje fue realizado con el objeto de asistir a la primera reunión del Comité Ejecutivo 2017 de Consejo Federal de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

Que al no haberse emitido el correspondiente Decreto de autorización se debe dictar la pertinente medida administrativa que convalide la misión oficial referida.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida en la Ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut, entre los días 01 al 04 de marzo de 2017, por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Mariano Dante Garmendia, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a viáticos y pasajes a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín y Oficial archívese.-

Aviso número 59036

DECRETO 794 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 794/3 (ME), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 258/369-D-2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Subdirector Técnico de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, Jorge Alberto Canevaro - categoría 23-, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado profesional pueda participar de reuniones coordinadas por la Unidad Ejecutora Central de la Nación y la Unidad Ejecutora de la Provincia para avanzar en el financiamiento de los proyectos de mejora de los sistemas de Administración Financiera, durante los días 29 y 30 de marzo del corriente año.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios, dictando para ello el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al señor Subdirector Técnico de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, JORGE ALBERTO CANEVARO -categoría 23-, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, -usando la vía aérea- el día 29 de marzo de 2017, a fin de que el citado profesional pueda cumplir con la misión oficial encomendada, durante los días 29 y 30 de marzo del corriente año, regresando a nuestra provincia el día 30 del mismo mes y año en curso.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59042

DECRETO 795 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 795/14 (MGJyS), del 27/03/2017.-

VISTO, que el señor Subsecretario de Coordinación Institucional Interjuridicional dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad Cte. Mayor ® Claudio Adolfo Maley, solicita el uso de cuatro (04) días hábiles de Licencia por Vacación Anual 2016, a partir del 27 de Marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al señor Subsecretario de Coordinación Institucional Interjuridicional dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad Cte. Mayor ® Claudio Adolfo Maley, el uso de cuatro (04) días hábiles de Licencia por Vacación Anual 2016, a partir del 27 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 796 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 796/14 (SSC), del 27/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1.151/215-2013.-

VISTO que por estas actuaciones el interno penado Omar Antonio Carrizo, alojado en el Servicio Penitenciario Provincial solicita se le conceda el beneficio de fijación de Pena; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra afectado a la causa "Violación de Domicilio-Homicidio Agravado" a disposición de la Excma. Cámara Penal, Sala I (Expte. N° 23.115/03), condenado a prisión;

Que habiéndose impuesto al señor Carrizo la pena de Prisión Perpetua, solicita en sede administrativa, la fijación de una pena numérica (conmutación de su sanción);

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1070 de fecha 30/05/2016 (fs. 45) consideró que lo peticionado es competencia del Poder Ejecutivo, previo informe de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia respecto a la oportunidad y conveniencia de la medida (art. 94° inc. 10 de la Constitución de la Provincia);

Que a fs. 52 el Ministro Fiscal de la Excma. Corte Suprema de Justicia informa que, sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo otorgada por el art. 101 inciso 10 de la Constitución Provincial, a su criterio las sentencias dictadas deben ser cumplidas en estricta aplicación de la función de defender la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia (art. 94° inc. 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial);

Que mediante Acordada N° 75/2016 del 17/02/16 (fs. 53) la Excma. Corte Suprema de Justicia sostuvo que es tradicional para el Tribunal considerar que las decisiones judiciales deben ser inexorablemente cumplidas, estando obligado el Poder Judicial a brindar cada vez mejor servicio de justicia, garantía y seguridad en beneficio de la sociedad, considerando inoportuna e inconveniente la medida solicitada; Que, en consecuencia, habiéndose pronunciado las autoridades competentes del Poder Judicial, resulta procedente dictar el pertinente instrumento legal no haciendo lugar a la petición del interno penado Omar Antonio Carrizo.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 56 (Dictamen N° 1284 de fecha 12/07/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase la petición, del interno penado Omar Antonio Carrizo, DNI N° 27.796.097, alojado en el Servicio Penitenciario Provincial, de conmutación de pena, conforme lo normado por el art. 101° inc. 10 de la Constitución Provincial, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de

Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 797 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 797/9 (MDP), del 27/03/2017.

Expediente N° 524/391-C-2015 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 420/16 de fecha 12/08/16, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 446/15 de fecha 23/10/15 (fs. 23/26), por la cual el señor Gerente de Atención a Usuarios hace lugar al reclamo de la señora Griselda Del Valle Coronel y determina que existe una estimación de consumo por parte de la Distribuidora en los períodos 01, 02 y 03 del 2015 e impuso una multa a EDET S.A. del 30% de la suma de los importes de las facturas estimadas por violación de lo dispuesto en el numeral 11.4.3 apartado B) del Anexo II - Anexo 4 del Contrato de Concesión; Que además, el artículo 3° ordena a la Distribuidora que el monto de la multa sea compensado con el monto adeudado por facturación por la usuaria, extinguiéndose las deudas hasta donde alcance la menor de ellas. En el supuesto de que la usuaria hubiese abonado la totalidad de la factura reclamada y no registre deuda con la Empresa, el monto de la multa deberá ser consignado como un crédito a favor de la reclamante en las facturaciones posteriores y hasta tanto se complete el total de su importe;

Que el Recurso de Alzada se presentó dentro del plazo establecido por el art. 68 de la Ley N° 4.537 y se acredita el pago de tasa por servicio administrativo a fs. 54 y 58;

Que la recurrente funda su impugnación en que los hechos y antecedentes resultan falaces, lo que torna carentes de causa a los actos recurridos;

Que la sanción aplicada resulta ilegítima y arbitraria, en razón de que no se aclaran los fundamentos jurídicos para que se impone la misma;

Que las facturas de los bimestres 01 y 02 del año 2015 fueron pagadas por la usuaria quien manifestó oposición a su pago. Considera que ello implica que se sometió voluntariamente a un régimen jurídico que luego pretende desconocer, resultando aplicable la doctrina de los actos propios;

Que además solicita se otorgue efecto suspensivo al recurso interpuesto;

Que conforme surge del dictamen técnico-legal (fs. 19/22) la estimación practicada por EDET S.A. excede las permitidas por el Contrato de Concesión, por lo que la multa aplicada resulta ajustada al marco normativo, careciendo de entidad los agravios deducidos por el recurrente en relación a la imposición de la multa;

Que respecto a la falta de reserva en el pago de las facturas invocada por la recurrente, se advierte que tal pretensión resulta de un rigorismo formal inaceptable. En efecto surge de autos, que la usuaria efectuó el reclamo por facturación excesiva, con lo que se pone de manifiesto su disconformidad, siendo el ente regulador el que concluye que existe una facturación estimada que excede el límite fijado por el Contrato de Concesión respecto de los períodos auditados;

Que lo decidido por el ente resulta debidamente sustentado en antecedentes de hecho y de derecho. Los argumentos esgrimidos por EDET S.A. en el Recurso de Alzada no son admisibles para modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad;

Que la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo al recurso resulta improcedente ya que la interposición del mismo no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (art. 47 de la Ley N° 4.537);

Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el recurso deducido;

Por ello, y en virtud al Dictamen de Fiscalía de Estado N° 0184 de fecha 23/01/17 (fs. 62/63);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 420/16 del 12/08/16, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59039

DECRETO 798 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 798/9 (MDP), del 27/03/2017.-

VISTO, que el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, solicita autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre-, a la Ciudad de Salta-Provincia de Salta-, el día 28 de marzo de 2017, con regreso el día 30 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de asistir a la Asamblea Extraordinaria N° 33 de Educación Ambiental del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), a realizarse en la Ciudad de de Salta-Provincia de Salta, los días 29 al 30 de marzo de 2017;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial Toyota Hilux, Dominio AA907MC, Póliza de Seguro N° 000201555 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el mencionado funcionario, licencia de conducir N° 12.413.614;

Atento a ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván a trasladarse en misión oficial-vía terrestre-a la Ciudad de de Salta-Provincia de Salta el día 28 de marzo de 2017, con regreso el día 30 del mismo mes y año, atento a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que como consecuencia de los dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio AA907MC, póliza de seguro N° 000201555 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el cual será conducido por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, licencia de conducir N° 12.413.614.-

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415-Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2017.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59063

DECRETO 799 / 2017 DECRETO / 2017-03-27

DECRETO N° 799/9 (MDP), del 27/03/2017.-

EXPEDIENTE N° 059/620-S-2017.-

VISTO, que la Dra. Florencia Sayago, Directora de Medio Ambiente, solicita autorización para trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de Marzo de 2017, con regreso el día 29 de Marzo del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de asistir al "Taller de Buenas Prácticas Ambientales y Sociales para el Sector Eólico" organizado por la Corporación Interamericana de Inversiones, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 28 y 29 de Marzo de 2017;

Atento a ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dra. Florencia Sayago, Categoría 24, Directora de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de Marzo de 2017, con regreso el día 29 de Marzo del mismo año; atento a lo expresado en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 828 / 2017 DECRETO / 2017-03-29

DECRETO N° 828/3 (ME), del 29/03/2017.

EXPEDIENTE N° 151/369-U-2017-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, a suscribir con la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima (EDET S.A.) una Adenda al Acuerdo del Régimen de Prestación de Servicio Público de Abastecimiento Eléctrico a los usuarios individuales del Mercado Rural Disperso, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida obedece al cumplimiento con lo dispuesto en la cláusula novena del Anexo 1 del Convenio Ampliatorio de Participación en el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER II), suscripto entre la Provincia de Tucumán y el Ministerio de Energía y Minería de la Nación el 28 de marzo de 2016, aprobado por Ley N° 8.864 (fs. 13/27).

Que por el citado convenio, las partes acordaron continuar con la implementación del Proyecto de Energías Renovables (PERMER) a través del PERMER II en los plazos, alcances y demás condiciones asumidas en el convenio de préstamo BIRF N° 8484-AR y que se especifican en los Anexos (fs. 15/27).

Que la cláusula novena del Anexo 1 del referido convenio ampliatorio (fs. 20/21) prevé la suscripción entre la Provincia y el Prestador del servicio que opere en el área beneficiada por el Proyecto (EDET S.A.), de un Acuerdo de Operación, mantenimiento y sustitución, o una enmienda al Acuerdo de Implementación existente en el marco del Proyecto, con términos aceptables para el PERMER.

Que a fojas 5/12 toma intervención el Coordinador Provincial PERMER dependiente de la referida Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial y adjunta informe del Gerente General de EDET S.A., proyecto de adenda al Acuerdo del Régimen de Prestación de Servicio Público de Abastecimiento Eléctrico a los usuarios individuales del Mercado Rural Disperso y dictamen de la Gerencia Legal de dicha empresa.

Que el proyecto de adenda al Acuerdo, a celebrarse entre la Provincia y EDET S.A., establece que la Distribuidora se obliga a operar y mantener las instalaciones cedidas en uso -luego de recibidas por la Provincia- conforme la normativa allí indicada, que la Provincia podrá tomar medidas correctivas contra EDET SA en caso de incumplimientos de sus obligaciones, que la contratación y la ejecución de las obras se llevará a cabo conforme la normativa del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y dispone además que la Provincia aceptará los certificados de obras que pueda suscribir EDET SA cuando las obras se ejecuten dentro del marco del PERMER, Etapa II.

Que a fojas 28 obra Decreto N° 2633/3(ME) de fecha 23/08/2016 dispone que la SECRETARIA DE ESTADO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL del MINISTERIO DE ECONOMIA sea el órgano específico de la provincia que coordine, diagrame y ejecute todas las operaciones y acciones relativas al Segundo Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER II) y faculta al señor Secretario de Estado de Unidad Ejecutora Provincial para que, en representación de la provincia, suscriba los contratos y/o convenios o cualquier otro instrumento necesario para cumplir con

todos los objetivos del PERMER II.

Que teniendo en cuenta que tal modificación no implica una mayor erogación para el Estado Provincial, corresponde proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Que a fojas 386 glosa Dictamen legal de la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía en sentido favorable.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 478 del 02/03/17, adjunto a Fs. 388/389 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Adenda al Acuerdo del Régimen de Prestación de Servicio Público de Abastecimiento Eléctrico a los usuarios individuales y Establecimientos Educativos del Mercado Rural Disperso, a suscribir entre el Superior Gobierno de la Provincia, con la Empresa de Distribución Eléctrica Sociedad Anónima (EDET SA) referente al Convenio Ampliatorio de Participación en el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER II)-, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la Honorable Legislatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, inciso 24° de la Constitución Provincial y artículo 1° de la Ley N° 6.598

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 24 / 2017 RESOLUCION / 2017-04-03

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 24/17, del 03/04/2017.-
VISTO, los incisos 1. y 7. del artículo 9° de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus
modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso citado en primer término en el Visto, faculta a esta Autoridad de
Aplicación a exigir de los contribuyentes y responsables y terceros, en su caso,
la exhibición de libros, instrumentos, documentación y comprobantes que se
lleven, de los actos, operaciones o actividades que puedan constituir hechos
imponibles consignados en las declaraciones juradas;

Que por su parte, el inciso 7. faculta a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a dictar
normas generales obligatorias en cuanto a la forma y modo de cumplirse los
deberes formales;

Que en esta oportunidad, resulta necesario establecer la forma en que deben
cumplirse los requerimientos de esta Autoridad de Aplicación, cuando los mismos
sean solicitados en soporte óptico;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico
Tributario, Técnico Legal, Fiscalización e Informática;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Los contribuyentes, responsables y terceros que efectúan
registros, mediante sistemas de computación, de datos, de libros,
instrumentos, documentación y comprobantes que se lleven, de los actos,
operaciones o actividades que constituyan o puedan constituir hechos imponibles,
deberán suministrar a esta Autoridad de Aplicación, cuando ésta lo requiera, la
información contenida en los citados registros en soporte óptico de acuerdo a las
especificaciones técnicas y diseños de registro establecidas por la RG (AFIP) N°
3685 , o la que en el futuro la sustituya o reemplace.-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su
publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 3 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-28

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL. RESOLUCIÓN N° 03/17 H.J.E.P., del 28/03/2017.-

VISTO: La solicitud de cambio de nombre efectuada por el Sr. Héctor Monayer, y
CONSIDERANDO

Que el Sr. Héctor Monayer, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva del Partido "Unión por Todos" acompaña copia de Acta de fecha 05-12-16 por la cual la Comisión Directiva había decidido el cambio de nombre de dicha agrupación, de Partido "Unión por Todos" a "Unión por la Libertad".-

Atento a ello, por decreto de fecha 20-02-17 (fs. 462) se citó a los apoderados partidarios a una audiencia fijada para el día 24-02-17 a horas 10,00 conforme art. 2 inc. b) del Decreto 1835/14 (SSG).

Que a dicha audiencia compareció el co-apoderado de la agrupación "Unión por Todos" C.P.N Angel E. Pérez Ramírez quien ratificó el cambio de nombre solicitado. Es preciso señalar que no se presentó otra persona a la audiencia pese a estar debidamente notificados.-

Por decreto de fecha 02-03-17 se ordenó correr vista de las actuaciones a la Sra. Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la II Nominación (remitido en fecha 03-03-17). A fs. 472 corre glosado su dictamen.

Por lo expuesto, habiéndose realizado el procedimiento de rigor y no existiendo otro partido con idéntico nombre según registro obrante en Secretaría, se autoriza el cambio de nombre del Partido "Unión por Todos" a "Unión por la Libertad".-

Por ello, se

RESUELVE:

I.- AUTORIZAR el cambio de nombre del Partido "Unión por Todos", cuya denominación a partir de la presente será "Unión por la Libertad", manteniendo el número oportunamente asignado.-

II.- REGISTRAR el cambio de nombre en el libro respectivo.-

III.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 1 día, libre de derechos, la presente resolución.-

HAGASE SABER

Aviso número 204896

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - ESCUELA N° 339

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su-modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 339 "17 de Agosto", ubicada en la Localidad de Tala Pampa, Departamento Burruyacu. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 295.429. Matrícula/Orden: 25.691 / 64. Circ: 1 Secc: G - Lámina: 228 Parcela: 167G. Compuesto de una superficie de 10.039,2654 M2.Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 74.955/2.017. Por tal motivo se Da dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. Fdo. Dra. Guadalupe Barthe. E 30/03 y V 05/04/2017. Aviso N° 204.896.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - JORGELINA APAS

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó la Sra. JORGELINA APAS, solicitando EMPADRONAMIENTO PARA RIEGO en una magnitud de 35 has., para una propiedad ubicada en la localidad de Taruca Pampa, Departamento Burruyacu e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 195.088; Circ.:I; Secc.: K; Lam.:186; Pare.: 40 B; Matricula/Orden 25117 Bis/82; Dominio: B-323; de acuerdo al siguiente detalle: Titulares: Victor Elio Apas- DNI N° 17.458.994- CUIL N° 20-174589942; Jorgelina Apas- DNI N° 38.246.139 - CUIT N° 27-38246139-3;; Domicilio Fiscal Barrio Las Americas - Manzana C- Casa 15 (4000) San Miguel De Tucuman; Ubicación del Inmueble : Taruca Pampa - Departamento Burruyacu; Uso: Riego; Maanitud : 35 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 10 (diez) años; Código de Servicio: 03; Linderos: Norte: Legumbres S.A.C.I.F.I.A.; Sur: Misma Propiedad; Este: misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad (Acequia La Encantada) ; Forma de servicio: Fuente: Río Tajamar; Sistema: Dique Tajamar; Canal Principal: Matriz Tajamar;, Canal Secundario: Derivado Sur Tajamar; Canal Terciario: Propio por Bombeo; Entrega: N° 92.1; Desague: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 192/332-A-17.- San Miguel de Tucumán, Marzo de 2017. Fdo. Ing. Desiderio Dode. Director. E 31/03 y V 06/04/2017. \$1.242,75. Aviso N° 205.247.

Aviso número 205377

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 Y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela Fortunata García de García, ubicada en Calle 4 N° 225, Villa Mariano Moreno Las Talitas, Departamento Tafí Viejo. Identificada en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrón N° 113.453, Matrícula /Orden:7.889/ 728. Circ: I - Secc: 25C - Manzana: 22 - Parcela: 11. Compuesto de una superficie de 5.754,2303m2.Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 74.998/2017 - Expte. 1.873 - D 2017. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince)se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 05 y V 11/04/2017. Aviso N° 205.377.

Aviso número 205378

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11701-377-2015

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 11701-377-2015 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pedro Martir, Depto. Simoca, domicilio camino vecinal, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: E - Lam.: 262 - Parc.: 174A - Padrón N° 55045 - Matricula: 34440 - Orden: 68, poseedor Valenzuela Juana Hortencia, D.N.I. N° 10.460.417; Valenzuela Rosa Miriam, DNI N° 12.392.473; Valenzuela Gladys Olga, DNI N° 13.103.612; Valenzuela Nélica Isolda, DNI N° 11.892.069; Valenzuela Raúl Hugo, DNI N° 13.098.852. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Reyes Armando Valenzuela; al Sur con Reyes Armando Valenzuela; al Este con camino vecinal y al Oeste con Reyes Armando Valenzuela. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/04/2017. Aviso N° 205.378.

Aviso número 205382

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 128-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 128-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Graneros, Depto. Graneros, domicilio Ruta Provincial N° 308, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: D - Lam.: 51 - Parc.: 220D - Padrón N° 191084 - Matricula: 66647 - Orden: 209, poseedor Maza Mirta Rosa, D.N.I. N° 17.927.834. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Guillermo Santos Altamiranda - Raúl Ángel Pozywilko; al Sur con Ruta Provincial N° 308; al Este con Gustavo Sosa - Carolina Brito y al Oeste con Walter Salas. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/04/2017. Aviso N° 205.382.

Aviso número 205390

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13590-377-2013

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 13590-377-2013 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Banda del Río Salí, Depto. Cruz Alta, domicilio Pje. Lamadrid N° 140 (hoy N° 87), e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 31 - Manz.: 80 - Parc.: 27 - Padrón N° 74730 - Matricula: 205 - Orden: 377, poseedor José Esteban Gerez, D.N.I. N° 16.432.683. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Juan Carlos Martino - Simeon Eladio; al Sur con Pje. Lamadrid; al Este con Ramón Roque Nieva y otros -a Amelia Gómez de Luna y al Oeste con Eva Alicia Agüero. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/04/2017. Aviso N° 205.390.

Aviso número 205380

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24673-377-2014

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24673-377-2014 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Carbón Pozo, Depto. Cruz Alta, domicilio camino vecinal, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: C - Lam.: 26 - Parc.: 761B, 761C, 761D - Padrón N° 270170, 270171, 270172 - Matricula: 12753, 12753, 12753 - Orden: 472, 473, 474, poseedor Gandur Carolina Paola, D.N.I. N° 28.883.127. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Lindir Alejandro Suc. Véliz - Genuaria de Jesús Véliz de Salim ; al Sur con Vivaldo Tincani - camino vecinal de por medio; al Este con Genuria de Jesús Veliz de Salim y al Oeste con Lindaaura de Transito. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/04/2017. Aviso N° 205.380.

Aviso número 205389

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25262-377-2016

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 25262-377-2016 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio Avda. Silvano Bores N° 826, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 15B - Manz.: 40 - Parc.: 50 - Padrón N° 33966 - Matricula: 11329 - Orden: 529, poseedor Nadia Edith Orce, D.N.I. N° 30.068.145 y Gerardo Jesús Domingo Andrade, DNI N° 27.652.126. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Nougues Hnos. S.A; al Sur con Nougues hnos. S.A.; al Este con Nougues Hnos. S.A. y al Oeste con Avda. Silvano Bores. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/04/2017. Aviso N° 205.389.

Aviso número 205386

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26234-377-2016

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26234-377-2016 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio Avda. Silvano Bores N° 826, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 15B - Manz.: 40 - Parc.: 50 - Padrón N° 33966 - Matricula: 11329 - Orden: 529, poseedor Facundo Camilo Orce, D.N.I. N° 40435034. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Nougues Hnos. S.A.; al Sur con Nougues hnos. S.A.; al Este con Nougues Hnos. S.A. y al Oeste con Avda. Silvano Bores. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/04/2017. Aviso N° 205.386.

Aviso número 205385

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28987-377-2016

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 28987-377-2016 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tres Pozos, Depto. Leales, domicilio camino vecinal, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: B - Lam.: 291 - Parc.: 361 K - Padrón N° 86415 - Matricula: 24504 - Orden: 13, poseedor David Udan Jimenez, D.N.I. N° 32.204.807. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Ramón Budeguer - camino vecinal; al Sur con Enrique Castillo; al Este con Sonia Tovar Martensen y al Oeste con Juan Zalaya. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/04/2017. Aviso N° 205.385.

Aviso número 205384

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32406-377-2016

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32406-377-2016 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa Nueva Monte Rico - Aguilares, Depto. Río Chico, domicilio Tierra del Fuego N° 733, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: C - Manz.: 18 - Parc.: 15 - Padrón N° 57080 - Matricula: 28558 - Orden: 413, poseedor Eustaquia Teodomira Henestroza, D.N.I. N° 5.432.079. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con José Villagra; al Sur con calle Tierra del Fuego; al Este con Edgardo Galván y al Oeste con Nélida del Valle Lobo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/04/2017. Aviso N° 205.384.

Aviso número 205383

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32449-377-2016

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32449-377-2016 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Romera Pozo, Depto. Leales, domicilio camino vecinal S/N°, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: D - Lam.: 105 - Parc.: 278A - Padrón N° 85420 - Matricula: 23391 - Orden: 17, poseedor Jorge Esteban Aguirre, D.N.I. N° 24.409.645. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con camino público; al Sur con Carmen Jesús Fernández - Justo Pastor Fernández; al Este con Carmen Jesús Fernández - Justo Pastor Fernández y al Oeste con camino público. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/04/2017. Aviso N° 205.383.

Aviso número 205220

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRONES N° 384.723 Y
80.946**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 Y 516/14 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa la Hostería de Colalao del Valle, ubicada en Calle 9 de Julio (Ruta Nacional N° 40), Localidad de Colalao del Valle, Departamento Tafí del Valle (Actual) - Tafí (Antes). Identificada en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrones N° 384.723 y 80.946 Matrícula /Orden:25.502/ 261 y 2. Circ: III - Secc: F - Lámina: 345 Parcelas: 35 y 35N. Compuesto de una superficie de 4.449, 9181m². Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 69.951/2014 - Expte. 24.436 - D - 2014. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 31/03 y V 06/04/2017. Aviso N° 205.220.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Feliciano Antonio Chiclana N° 757. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 188 F° 37 S° B. a nombre de Luis Oscar, Antonio Mario, Julio, José Eusebio, Rene y Cesar Colombres Garmendia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 131.002. Solicitado mediante Expte. N° 1094/140-L-2011. Localizado en Calle Darwin N° 618. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 19 F° 38 S° B A° 1949. a nombre de Bruno Domingo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 283.449. Solicitado mediante Expte. N° 709/140-M-2016. Localizado en Villa Clodomiro Hileret. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 02748. a nombre de Mothe Bernardo Pablo, Mothe Teresita Matilde, Abregu Graciela Del Valle, Abregu Julio Cesar, Abregu De Gollan Ana Maria, Abregu Marta Maria, Abregu De Dato Maria Beatriz, Abregu Carlos Alberto, Abregu Margarita Matilde, Mothe Felix Maria. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 62.994. Solicitado mediante Expte. N° 635/140-M-2010. Localizado en Barrio: Unión Del Norte. Dpto. Burruyacu Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: B- 5039. a nombre de Garat Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 95.546. Solicitado mediante Expte. N° 587/140-C-2009. Localizado en Loteo La Giglia Los Gutierrez. Dpto. Alderetes, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 2043. a nombre de La Giglia Ludovico. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 273.896. Solicitado mediante Expte. N° 1871/140-M-2011. Localizado en Av. Martín Berho N° 1078. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 12615. a nombre de Almaraz Díaz Ángel Vicente. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 321.528. Solicitado mediante Expte. N° 1020/140-S-2016. Localizado en Calle Benjamín Villafañe N° 1558. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 28933. a nombre de Raul J. Romanutti S.A; Molina Julio Victoriano. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 21.151. Solicitado mediante Expte. N° 976/140-G-2016. Localizado en Av. Independencia N° 151. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 11389. a nombre de Herrera Silvia Susana. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 281.961. Solicitado mediante Expte. N° 1128/140-P-2016. Localizado en Calle Islas Malvinas y Pje. Reconquista entre calle almirante Brown y San Lorenzo. Dpto. Burruyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 1 F° 10 S° B A° 1952. a nombre de Suc Pedro Francisco Fagalde. Identificados en la Dirección General de Catastro en

Padrón: 196.950 Hasta 196.969. Solicitado mediante Expte. N° 665/140-A-2009. Localizado en Calle Martin Fierro Esq. Bolivar. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 09419. a nombre de Suarez Rafael Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 271.070. Solicitado mediante Expte. N° 1194/140-C-2016. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 05 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.376.

JUICIOS VARIOS / ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL), Expediente n°: 421/15", y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: Concepción, 15 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelve: I°)-Disponer la Cancelacion del instrumento (certificado de plazo fijo) N° Provisorio 1114370/03, por la suma de \$204.242,13 y con vencimiento de fecha 02/09/2016 de la Caja Popular de Ahorros de la Pcia de Tucumán - Sucursal Concepción. II°)-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación durante un día en el de la jurisdicción del presente y en el lugar de pago si fuere diferente. IIIª)-Notifíquese a la entidad emisora del certificado de plazo fijo. IVª)- FIRME que fuere la presente, preste el Interesado caución real o fianza personal, en resguardo de los derechos de terceros. Dicha caución, será por un plazo de dos (2) años.- V°)-Oportunamente, autorícese su pago, una vez cumplido el plazo de 30 días de efectuada la publicación de edictos, si no deduce oposición. VI°)-Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios hasta la conclusión del presente. Hagase Saber - Fdo. Dra María Ivonne Heredia - Juez".- Secretaría, Concepción, 21 de diciembre de 2016.- Dr. Cristian Calderon Valdez, Prosecretario.- E 16/03 y V 06/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.756.

JUICIOS VARIOS / AMAYA SANDRA ANGELICA C/ LORD PEDRO MIGUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sr. Lord Pedro Miguel que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "AMAYA SANDRA ANGELICA C/ LORD PEDRO MIGUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 697/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017.- En merito a lo manifestado, constancias de autos y las copias simples acompañadas dispongo, bajo responsabilidad del peticionante, notificar del traslado de demanda, al Sr. Lord Pedro Miguel, mediante publicación de edictos en el boletín oficial por cinco días, debiendo transcribir una síntesis de la demanda. BCD-697/13.- San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2013.- Por adjuntada documentación original resérvese la misma en caja fuerte para su consulta. Proveyendo el escrito de demanda, citase y emplácese a Pedro Miguel Lord, Ricardo David Lord, Sergio Gustavo Sardina, a fin de que en el perentorio término de 20 (veinte) para el primero y 15 (quince) días para los segundos se apersonen a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado art 22 del CPL y conjuntamente córrasele traslado de la demanda, para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto por el art 58, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 60, y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para notificaciones en secretaría en horas de despacho o, subsiguiente hábil en caso de feriado. Atento lo solicitado y la voluminosidad de la documentación acompañada exímase de acompañar copias para traslado.

PERSONAL.- "La Sra. Amaya Sandra Angélica DNI: 22.662.594 entabla demanda en contra de los Sres. Pedro Miguel Lord DNI. 14.720.148, Ricardo David Lord y Sergio Gustavo Sardinas DNI: 20.284.550. persigue la demanda el cobro de \$ 155.156,55 (pesos ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y seis con 55/100) en concepto de indemnización por despido y demás rubros, con mas sus intereses desde que la misma es debida y hasta el momento de su total y efectivo pago, mas gastos, costas y eventual actualización monetaria que por ley pudiera corresponder ". San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017. Secretaria.- Fdo. Proc. Bruno Conrado Díaz. Sec. Jud. E 05 y V 11/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.397.

**JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO DE GRANEROS ESTELA JOSEFINA DEL CARMEN
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BARRIONUEVO DE GRANEROS ESTELA JOSEFINA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 28 de diciembre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Edelfina Maidana o Hedelfina del Carmen Maidana o Federico Augusto Maidana o Sindimia del Tránsito Maidana o Germán H. Maidana o Beatriz Frías de Maidana y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Concepción, 2 de febrero de 2017.- Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en "Los Córdoba", Dpto. de Río Chico, con identificación domiciliaria en Ruta Provincial N°332 km 5,27. Se encuentra identificado con la siguiente nomenclatura catastral: 1) Padrón 62.573, Mat. 60.669, Orden 100, Circ. 1, Secc. G, Lam. 94, Parcela 107, tiene una superficie de 0 hectáreas y 9.028 m2 y camino vecinal de por medio. 2) Padrón 62.575, Mat. 56.019, Orden 19, Circ. 1, Secc. G, Lam. 125, Parcela 108, y tiene una superficie de 2 hectáreas y 1967 m2. Forman el total a prescribir: 3 hectáreas con 0995 metros cuadrados. E 23/03 y V 06/04/2017. \$3156. Aviso N° 204.959.

**JUICIOS VARIOS / CAMPOS GRACIELA DEL CARMEN Y OTROS C-ZAMORA
HERNANDEZ**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos del Demandado, Sres. Oscar Zamora Y Pascual Zamora, que por ante esta Excma. Camara Del Trabajo de la Sala V, a cargo del Vocal Dr. Adolfo Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan A. Tarabra, tramitan los autos caratulados: "CAMPOS GRACIELA DEL CARMEN Y OTROS C/ ZAMORA HERNANDEZ PASCUAL (HOY SUS HEREDEROS) S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2135/10, en los cuales se ha dictado la presente resolución, la que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2016. Y Visto: ... Resulta: ... Considerando ... Resuelve: I) Hacer Lugar Parcialmente a la demanda promovida por Graciela del Carmen Campos, Sandra Eugenia Ortiz, María Mabel Franco y Gladys Alejandra Chocobar, en contra de Pascual Zamora Hernández, en la persona de sus herederos, condenado a éstos al pago, en el plazo de 10 días de ejecutoriada la presente, de la suma de Pesos Treinta Y Ocho Mil Quinientos Noventa Y Cinco Con 88/100 (\$38.595,88), en concepto de indemnización por antigüedad y diferencias salariales, conforme lo considerado. II) No Hacer Lugar a la demanda en concepto de indemnización del Art. 2 de la Ley 25.323, indemnización del Art. 95 de la LCT y Art. 132 bis LCT, absolviendo a la demandada del pago de tales rubros, conforme lo considerado. III) Costas: en la forma considerada. IV) Regular Honorarios a los letrados: Javier Albano en la suma de Pesos Once Mil Trescientos Sesenta Y Dos Con 93/100 (\$11.362,93); Sebastián Rodríguez Rueda en la suma de Pesos Siete Mil Treinta Y Cuatro Con 19/100 (\$7.034,19); conforme lo considerado. V) Comunicar a la AFIP-DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el Art. 17 de la Ley 24.p13 y el Art. 44 de la Ley 25.345. Regístrese y Hágase Saber. Fdo. Vocales Dres. Adolfo J. Castellanos Murga - Osvaldo Pedernera Raúl M. Díaz Ricci. Queda Ud. Debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017. Secretaria.- Libre de Derechos. Dr. Juan Adolfo Tarabra, sec. E 03 y V 07/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.302.

JUICIOS VARIOS / CAMPOS JORGE MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CAMPOS JORGE MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 1 de marzo de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Juan Santos Valdez y Victoriana Britos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. - 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble motivo del juicio se encuentra ubicado en Amberes, dpto. Monteros, de una superficie total de 2 has 876,2831 m2. Se encuentra identificado en Catastro Parcelario con la siguiente nomenclatura: Padrón N° 41121-140238, Matricula N° 19342, Orden N° 92 - 245, circ.: Secc.: G, Lam: 367, Parc.: 219 a - 219 b.- Concepción, 17 de marzo de 2017. Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314).- Fdo. Dra. Valeria S. Castillo. Sec. Jud. E 31/03 y V 13/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.232.

JUICIOS VARIOS / "CARRIZO ANGEL ENRIQUE C/ CHIABOTTO DE TIBOLDO MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 472/13"

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo de Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "CARRIZO ANGEL ENRIQUE C/ CHIABOTTO DE TIBOLDO MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 472/13" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2016.- II.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Carrizo Angel Enrique. En los mismos cítese a Maggiorino Tiboldo Ricardo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Datos del predio: calle Independencia N° 130, ciudad de Tafí Viejo, Tafí Viejo ante s Tafí, Nomenclatura Catastral CIRC. I, SECCION D, MZA. 27, Plano N° 61408/11, EXPTE N° 7695 - 11.- Extracto de demanda: En fecha 8 de marzo de 2013, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Carrizo Angel Enrique argumentando que desde el año 1984 hasta la fecha ejerce la posesión del inmueble objeto de la litis en forma pública pacífica e ininterrumpida.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Alberto Germano. Sec. Jud. E 30/03 y V 12/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.199.

JUICIOS VARIOS / CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA SA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X* EXPROPIACION

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield N°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "CIA. AZUCARERA INGENIO AMALIA SA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X* EXPROPIACION", expte N°: 66/97, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de días se Publique: A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2017. Agréguese la constancia del AFIP adjuntada y téngase por cumplido con el previo ordenado en la providencia de fecha 21/03/2017 (obrante a fs. 706 de autos). En consecuencia y atento lo solicitado en la presentación de fecha 15/03/2017 (fs. 705), téngase por iniciada la ejecución de honorarios por el letrado Dr. Aldo Rubén Cerutti. Por ello, Intímese a la Cía. Azucarera Ingenio Amalía S.A. (obligada al pago) al pago en el acto de la suma de \$873.400,00 - ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos- (distribuidos de la siguiente manera: \$794.000,00 correspondientes a honorarios regulados en el fallo N°: 271/013 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común Sala IIa. del Centro Judicial capital de la Provincia de Tucumán obrante a fs. 419/420 de autos y \$79.400,00 correspondientes a los aportes de Ley N°: 6.059) con más la cantidad de \$174.680,00 -ciento setenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos- que se calcula provisoriamente por acrecidas. Asimismo cíteselo de remate con prevención de lo dispuesto en el art. 24 segundo apartado de la Ley: 5.480, y del art. 559 del Digesto Procesal en lo Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán, haciéndole saber que el plazo para oponer excepciones es de Cinco días. A sus efectos y atento a lo solicitado en la presentación de fs. 705 y de las constancias de autos, Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días. A tal fin Líbrese por Secretaria el mismo haciéndose constar que los mismos son Libre de Derechos atento el carácter alimentario de los emolumentos (Ley N°: 5.480)".- E 05 y V 19/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.374.

JUICIOS VARIOS / DIAZ BEATRIZ DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DIAZ BEATRIZ DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 22 de noviembre de 2016.- Córrese el traslado de la demanda a las herederas de Diaz de Varela Marquesa Carmen del Valle, Marqueza Paola Mondino Varela, y Estela Beatriz del Valle Varela, a los fines de que en el término de 6 (seis) días contesten demanda, debiendo deducir las excepciones previas que consideren dentro del término de los tres primeros días para contestar demanda. A sus efectos líbrense cédula de notificación en los domicilios denunciados, facultando al letrado César Luis Robles y/o las personas que éste designe, para el diligenciamiento de la cédula a librar. 2) Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el recaudo dispuesto en el Art. 159 Procesal. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Carrizo Ambrosio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el Inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrese el traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado .Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el mismo se encuentra ubicado en el Dpto. de Juan B. Alberdi, sito en calle Marcos Sarstre N° 46 (también denominada Maraño 2da cuadra) de la ciudad de Juan B. Alberdi, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 68.373; Mat. N° 55.259; Orden N° 1107; y Padrón N° 68.374; Mat. N°55.259; Orden N° 1108; Circ. I; Secc. B; M.14 A; Parc. 19/20. Delimitado por los siguientes linderos: al Norte: Hugo Pavelka; al Sur: calle Marcos Sarstre; al Este: José Daniel Castillo; y al Oeste: Jesús Valdez, Ramona de Diaz y Elva de Varela.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho Ley 6.314).- Concepción, 12 de diciembre de 2016.- E 29/03 y V 11/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.149.

Aviso número 205409

**JUICIOS VARIOS / EMANUEL IMPORT-EXPORT S.R.L. C/ HEER RAUL S/ Z-
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "EMANUEL IMPORT-EXPORT S.R.L. C/ HEER RAUL S/ Z- COBRO DE PESOS", Expte N° 2945/14, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de 5 dias se Publique: A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado, las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 159 CPCCT, notifíquese a Raúl Eduardo Heer mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el términos de 5 días, del proveído del 25/03/2016 obrante a fs. 21. Confecciónese por Secretaría los edictos".- MJB-2945/14. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez.- "San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2015.- Agréguese, téngase presente y por concluido el trámite de mediación.- Proveyendo el escrito de demanda: Por presentado, con los recaudos legales acompañados, y constituido domicilio legal, téngase al letrado compareciente en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general adjuntada, y désele intervención.- Cítese al demandado a fin de que dentro del perentorio término de quince Días, se apersona a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro de igual término.- Notifíquese personalmente.- Previamente adjunte tasa por apersonamiento y documentación original base de la presente acción.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado". E 05 y V 11/04/2017. \$1.359,75. Aviso N° 205.409.

**JUICIOS VARIOS / GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS -Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente N°:457/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de diciembre de 2016. Agréguese el oficio N° 1880 debidamente informado. Atento lo peticionado, cítese a: Juan Barquet y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- A continuación se consigna datos extractados de la demanda: En fecha 06 de Agosto del año 2015, se presenta la Ramona Isolina Galván D.N.I. N° 5.259.464 y Raúl Rolando Ruíz D.N.I. N° 16.676.264, argentinos, mayores de edad, domiciliado en calle 20 de junio N° 1153 de la localidad de Aguilares con el patrocinio letrado de Dra. María Carolina Aragón, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle 20 de Junio N° 1153 de la localidad de Aguilares, identificado con el Padrón Registral N° 69.928, Circ: 1, Zona D, Mza 21. Parc: 16. Señala que hace aproximadamente 40 años conoce al Sr. Secundino Dolores Lizarraga y convivieron y convivieron durante un tiempo en el inmueble. Luego de un tiempo de convivencia se separan como pareja y de ese modo la Sra. Galván queda instalada con sus hijos en el lugar, siendo una casa precaria. Luego conoce al Sr. Rolando Ruíz, se muda a vivir con la actora y se casan. Manifiesta que gracias al trabajo de éste pudieron mejorar la edificación del inmueble. Asimismo, señala que desde tiempo inmemorial ejerce la posesión en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueños. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 28 de diciembre de 2016. E 23/04 y V 06/04/2017. \$3798. Aviso N° 204.965.

**JUICIOS VARIOS / HERNANDEZ VDA. DE MONROY NORMA CARMEN S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Prime Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: HERNANDEZ VDA. DE MONROY NORMA CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 8 de febrero de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Vicente Francisco Hernandez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la Litis se encuentra ubicado en la ciudad de Concepción, Pcia. de Tucumán, en la intersección de calle 24 de Septiembre y Pasaje Marconi, en la esquina formada por Pasaje Marconi N° 79 Y calle 24 de Septiembre N° 1794. Se encuentra identificada en Catastro Parcelario bajo la siguiente nomenclatura catastral: Circ. 1, Secc. C2, Manzana 01, Parcela 2A y 2B, Padrones N° 151.191 y 55.899, Matrícula 16.513, Orden 3526 y 1121. Nomenclatura Municipal: Padrón N° 633, Circ. 1, Secc. C2, Manzana 01, Parcela 2 b. Se encuentra inscripta en el Registro Inmobiliario: Parcela 2a: a nombre de Vicente Francisco Hernández, en el libro 100, folios 299 y 213, serie B del año 1949; Parcela 2b: a nombre de Herminda de Jesús Bulacio, en el Libro 54, folio 121, Serie B, año 1935. Sus linderos son: al Norte: calle 24 de Septiembre, al Este: Alejandro Elías y Peralta; al Sur: Carlos Brizuela; al Oeste: Pje. Marconi.- Concepción, 15 de febrero de 2017. E 05 y V 19/04/2017. \$3.462. Aviso N° 205.403.

**JUICIOS VARIOS / LEGUIZAMON BRISA LEGUIZAMON CELESTE S/ ESPECIALES
(RESIDUAL)**

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Sra. Damiana Deolinda Roldán D.N.I. N° 25.003.671 y a la Srta. Karen Noemí Leguizamón DNI N° 41.876.837, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: LEGUIZAMON BRISA LEGUIZAMON CELESTE S/ ESPECIALES (RESIDUAL).- Exp. N° 2536/11 en los cuales la Titular del Juzgado dictó la siguiente providencia: ///I"San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017. Atento a lo dispuesto por el arto 159 C.P.C., notifíquese por edictos la sentencia de fecha 29 de marzo de 2.017, por el término de tres días, Libre de Derechos. Fdo. Dra. Claudia Inés Lopez. Jueza "San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Considerando: - Resuelvo: D.N.I.- Declarar la pérdida de la responsabilidad parental por la causal de abandono de la Srta. Karen Noemí Leguizamón D.N.I N° 41.876.837 y por ser ésta menor de edad, de su progenitora Damiana Deolinda Roldán D.N.I. N° 25.003.671 respecto del niño Juan Ángel Leguizamón D.N.I. N° 54.708.631, conforme lo considerado. II- Firme que sea la presente, en razón de lo considerado y atento el estado de adoptabilidad del niño Juan Ángel Leguizamón D.N.I. N° 54.708.631, Procédase a la Selección de postulante/s para adopción del listado que a esos fines lleva la Excma Cámara en Familia y Sucesiones. Hágase Saber.GMO Fdo. Dra. Claudia Inés López. Jueza.- Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2017. E 05 y V 07/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.379.

JUICIOS VARIOS / MEDINA MIGUEL ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MEDINA MIGUEL ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 6 de marzo de 2017.-Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Manuel Reyes Rodríguez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo-Juez." El inmueble se encuentra ubicado en el lugar denominado Los Sandoval, Dpto. Chicligasta, actual Simoca, sobre Ruta Provincial N° 328. El mismo se encuentra identificado con Nom. Catastral: Cir. 11; SEC. E; LAM: 283; PARC. 677 T2, 677 T3, 677 T4 Y 677 t5; Padrones: 54362, 152966, 152967 Y 152970, Matricula 26957, Orden; 7, 202, 203 Y 206.- Concepción, 13 de marzo de 2017.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Sec. Jud. E 23/03 y V 06/04/2017. \$2.626,50. Aviso N° 204.934.

JUICIOS VARIOS / MILLARES RAMON ROSA S/Z- SUCESION (RECONSTRUCCIÓN)

POR 1 DÍA - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, se ha dispuesto notificar a Dolores Del Carmen Millares, Segunda Elena Millares, Juana Berta Millares, María Genoveva Millares, Andrea Rosa Millares, David Antonio Millares Y Juan Carlos Millares - o a sus herederos, en caso de haber fallecido - el siguiente proveído en el juicio caratulado "MILLARES RAMON ROSA S/Z- SUCESION (RECONSTRUCCIÓN)" - EXPTE. N° 172306/55. "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017. Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el proveído en fecha 28/04/2016 (fs.45), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de un día. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2016. Previo a lo solicitado: Notifíquese a Dolores Del Carmen Millares, Segunda Elena Millares, Juana Berta Millares, María Genoveva Millares, Andrea Rosa Millares, David Antonio Millares Y Juan Carlos Millares - o a sus herederos, en caso de haber fallecido-, el proveído de fecha 24/11/2015 (fs. 35), a fin de que en el plazo de cinco días cumplan con las copias a las que se refiere el art. 141 inc. 2° del C.P.C.; bajo apercibimiento de ley. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2015. 1) 2) En mérito a estos actuados: Procédase a la reconstrucción de autos, sin perjuicio de continuar con la búsqueda del mismo. 3) 4) Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E y V 05/04/2017. \$271,95. Aviso N° 205.373.

Aviso número 205419

**JUICIOS VARIOS / PEDROZA, CELESTINO ROSENDO C/ LJUNGBERG DE SUAREZ,
MARTINIANA DORILA Y OTROS S/ USUCAPION**

POR 2 DIAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "PEDROZA, CELESTINO ROSENDO C/ LJUNGBERG DE SUAREZ, MARTINIANA DORILA Y OTROS S/ USUCAPION" EXPTE. 510/15; cita a sucesores y/o herederos de Guillermo Segundo Suarez, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que se identifica como inmueble ubicado en el departamento de Gualaguaychú, Municipio de Gualaguaychú, Ejido de Gualaguaychú, Zona de Quintas, Sección Octava, Manzana N° 3010-0, con una superficie de dieciocho mil trescientos setenta con setenta metros cuadrados (18.370,70m²), inscripto al Tomo 76, Folio 2910 D.U. del Registro de la Propiedad Inmueble de Gualaguaychú; para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de DIEZ (10) días a contar desde la última publicación, la que se efectuará en el término de DOS (2) días. Gualaguaychú, 28 de Marzo de 2.017. E 05 y V 06/04/2017. \$343,50. Aviso N° 205.419.

JUICIOS VARIOS / PRODUCCION S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "PRODUCCION S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1402/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017.- II- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia (libre de derechos Ley 6.314), por el termino de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Producción SA. En los mismos cítese a Galli Luis y/o los herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Datos del Predio: ubicado sobre Pje. Ambrosio Nougues N° 1760 de esta ciudad; Datos catastrales: Circunscripción: 1, Sección: 13, Manzana 79b; P:1D; padrón provincial: 232.699; MAT/ORD: 11397/4101.- Antecedente dominial del inmueble objeto de esta litis, Libro 22, Folio 208, Serie C Sur. Extracto de Demanda: En fecha 19 de mayo de 2015 la firma Producción S.A. inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que le fueron transferidos todos los derechos posesorios sobre el inmueble objeto de esta litis.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Fdo. Dr. José Luis Guerra. Sec. Jud. E 03 y V 17/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.279.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/
EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 233/14".-, se hace saber a la empresa GRUPO LUFRANO S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017.- Atento las constancias obrantes en autos; Notifíquese al demandado en autos, el presente proveído y resolución, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- Barros1-233/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman, en contra de Grupo Lufrano S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos once mil - (\$11.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia.(Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Eduardo Federico Baumann la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 20 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino. Sec. Jud. E 28/03 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.082.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLANCA Y DULCE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL"

POR 5 DIAS - Se hace saber a Blanca y Dulce S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BLANCA Y DULCE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 701/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017. Notifíquese la sentencia de fecha 17/02/16 -fs.28- en la persona del accionado mediante publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial -libre de derechos-. - Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - CDA-701/15. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Blanca y Dulce S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$11.460,90(pesos: once mil cuatrocientos sesenta con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Florencia Prado Hluchan y Mariela De Los Angeles Ibañez (apoderado actor) en la suma de \$3.487,50 (pesos: tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) c/u.- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.-JJAM. E 31/03 y V 06/04/2017. Aviso N° 205.226.

Aviso número 205270

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLINSER S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 707/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a Blinser S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLINSER S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 707/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017. Notifíquese la sentencia de fecha 29/09/15 -fs.20-, en la persona del accionado mediante edictos, debiendo realizarse dicha publicación mediante edictos por cinco días en el Boletín Oficial -Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - CDA-707/15. San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Blinser S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90(pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariela de Los Angeles Ibañez y María Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de \$2.945.- (pesos: dos mil novecientos cuarenta y cinco) c/u.- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.-JJAM. E 03 y V 07/04/2017. Libre deDerechos. Aviso N° 205.270.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HIJOS DE CIRIACO GRECO S.A.I.C. Y F. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a hijos de Ciriaco Greco S.A.I.C. Y F. -CUIT N° 30-51554358-5.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HIJOS DE CIRIACO GRECO S.A.I.C. Y F. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8600/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2017.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-8600/13. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Hijos de Ciriaco Greco S.A.I.C. Y F., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90(pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Sec. Jud. E 03 y V 07/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.317.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JALLE CAROLINA
ELISABET S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Jalle Carolina Elisabet -CUIT N° 27-27464028-1.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JALLE CAROLINA ELISABET S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8598/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo.: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-8598/13. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Jalle Carolina Elisabet, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$27.668,40(pesos: veintisiete mil seiscientos sesenta y ocho con 40/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).-Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 03 y V 07/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.318.

JUICIOS VARIOS / RIVAS NESTOR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: RIVAS NESTOR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 26 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Aurelia Argañaraz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el mismo se encuentra ubicado en San José de La Cocha, calle s/nombre, Depto. La Cocha. Identificado bajo Padrón Catastral N° 90.211, Mat. y O. 63.336/59, C.I, Secc. B, Mzna. 384, Parco 314A. Siendo sus linderos: Norte, Hugo Daniel Rivas, Sud, José Alberto Rivas; al Este terrenos fiscales del ex FF.CC. Gral. Belgrano y al Oeste María de los Ángeles Rivas y Hugo Daniel Rivas, todo ello consta en Plano para Prescripción Adquisitiva N° 68782/14. Concepción. 1 de noviembre de 2016. E 03 y V 17/04/2017. \$2.826. Aviso N° 205.292.

JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTIN FELICIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: ROJAS MARTIN FELICIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 13 de septiembre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Bulacia Anibal y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle Dr. Aybar N° 29 de la ciudad de Alberdi; empadronado a nombre de Aníbal Bulacia L: 9; F: 65; S: C, Padrón N° 166557, Matrícula: 55251, Orden 2291, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B, Manzana 14 F, Parc 1.- Concepción, 22 de septiembre de 2016.- E 30/03 y V 12/04/2017. \$2494,50. Aviso N° 205.205.

JUICIOS VARIOS / SALES DELICIA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7ºNOM

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. Fedra E. Lago, tramitan los autos caratulados: "SALES DELICIA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7a NOM.-)" Expte. n° 3203/16, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.- Autos y Vistos: Considerando Resuelvo I. Declarar la quiebra" de Delicia Graciela Sales, DNI N° 11.339.014, CUIL N° 27-11339014-5, argentina, viuda, con domicilio en Pje. Coronel Murga 1193, B° El Bosque, de esta ciudad. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día jueves 6 de abril de 2017, a horas once, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados, del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. Fijar el día miércoles 24 de mayo de 2017, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día viernes 7 de julio de 2017, como fecha de presentación del informe individual previsto en el arto 35 de la LCQ. V. Designar el día lunes 4 de septiembre de 2017, como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI, VII, VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI XII XIII XIV XV XVI. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII.- Hágase Saber". Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez -Juez;- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Fedra E Lago. Sec. Jud. E 04 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.349.

JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ MAS SILVINA S/ COBRO EJECUTIVO.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ MAS SILVINA S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 7538/10".-, se hace saber a la Sra. Mas Silvina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2016.- Líbrense edictos libre de derechos conforme lo solicitado por el actor.- MIB 7538/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/10/2010 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-7538/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2010. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) A la reserva efectuada, Téngase presente. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$246,80 y \$49,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 Inc. I y ccs. del C.P.C. y C.). Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 de nuestro digesto procesal. Notificaciones diarias en Secretaría. Líbrense mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario. Autorízase a retirar gestiones en la presente causa a Dra. Leticia S. Miqueleiz MAT. 6424 A conforme peticiona la actora.- BARROSL 7538/10 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 17 de octubre de 2016.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 31/03 y V 06/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.224.

**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/
REYES ROQUE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5417/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ REYES ROQUE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5417/13".- , se hace saber al Sr. Reyes, Roque Antonio, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017. Agréguese. Líbrese oficio conforme se solicita.- MLJ - 5417/13. Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2016.- 1) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.500,00 y \$1.100,00 en concepto de capital y acrecidas, por honorarios regulados al letrado Rodrigo E. Mansilla Pons. Al mismo tiempo Cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del arto 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones Diarias en Secretaria. II) Atento a lo peticionado y constancias obrantes de autos: Notifíquese la presente providencia mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese. Mollnellc 5417/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios II° NOM - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino. Sec. Jud. E 04 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.328.

JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 78NOM.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. Fedra E. Lago, tramitan los autos caratulados: "SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 78NOM.)" expte. n° 2999/16, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.- Autos y Vistos: Considerando Resuelvo I. Declarar la quiebra de Juan Manuel Sosa, DNI N° 23.311.261, CUIL N° 20-23311261-6, argentino, soltero, con domicilio en Pje. Roman 262 de esta ciudad. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día Jueves 6 de Abril De 2017, a horas once, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. Fijar el día miércoles 24 de mayo de 2017, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día viernes 7 de julio de 2017, como fecha de presentación del informe individual previsto en el arto 35 de la LCa. V. Designar el día lunes 4 de septiembre de 2017, como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. VII. Decretar VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término, de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI XII XIII XIV XV XVI. Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII Hágase Saber. "Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez-Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Fedra E Lago. Sec. Jud. E 04 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.350.

JUICIOS VARIOS / URO NELLY BEATRIZ C/ TRIPLE A S.R.L. S/ DESPIDO

POR 5 DIAS - Se hace saber a la demandada (Triple a S.R.L.), que por ante esta Excm. Camara del Trabajo de la Sala V, a cargo del Vocal Dr. Adolfo Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan A. Tarabra, tramitan los autos caratulados: "URO NELL y BEATRIZ C/ TRIPLE A S.R.L. S/ DESPIDO S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 3396/09, en los cuales se ha dictado la presente resolución, la que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 30 marzo de 2016. Autos y Vistos: Resulta: Resuelve: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Nelly Beatriz Uro contra Triple A SRL, condenando a ésta al pago, en el plazo de diez días de ejecutoriada la presente, de las sumas de pesos ciento cuarenta y un mil trescientos noventa y nueve con 81/100 (\$141.399,81) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, días trabajados en agosto de 2009 e integración del mes de despido, SAC proporcional 2do semestre 2009 y vacaciones proporcionales 2009, indemnización del Art. 1 y 2 de la Ley 25.323 y diferencias salariales conforme lo considerado. II) No hacer lugar a la demanda en concepto de multa del Art. 80 LCT, absolviendo a la demandada del pago de tales rubros, conforme lo considerado. III) No hacer lugar a la demanda promovida contra Tucumán Kiosco SRL y María Verónica Arrieta, quienes resultan absueltas de todos los rubros reclamados, conforme lo considerado. IV) No hacer lugar al planteo de inconstitucionalidad de los acuerdos salariales de empleados de comercio, conforme lo considerado. V) Declarar la nulidad de la cláusula "no remunerativa" contenida en los acuerdos convencionales de empleados de comercio y considerar dichos rubros como remunerativos a los efectos del cálculo previsto para las indemnizaciones debidas a la actora, conforme lo considerado. VI) Condenar a la demandada, a hacer entrega a la actora de certificación de servicios y remuneraciones, en el plazo de 30 de ejecutoriada la presente, bajo apercibimiento de las sanciones conminatorias que pudieran corresponder en la etapa de ejecución de sentencia, conforme lo considerado VII) Costas como se consideran. VIII) Regular Honorarios a los letrados Julieta Tejerizo en la suma de pesos cuarenta mil setecientos setenta y cinco con 76/100 (\$40.775,76), Pedro Giúdice en la suma de pesos veintiseis mil setecientos setenta y seis con 08/100 (\$26.776,08) y CPN Carlos Roberto Figueroa en la suma de pesos mil trescientos setenta con 15/100 (\$1.370,15) por lo considerado. IX) Comunicar a AFIP a fin de remitir copia de la resolutive a fin de dar cumplimiento con el art. 17 de la ley 24.013 y al art. 44 de la ley 25.345. Hágase saber y Regístrese.- Fdo. Vocales Dr. Adolfo J. Castellanos, Murga - Dr. Osvaldo Pedernera. Queda Ud. Debidamente Notifico. San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2017.- Dr. Juan Adolfo Tarabra, Sec. E 04 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.351.

Aviso número 205334

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA-
LICITACION PUBLICA N° INM-4274**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Licitación Pública N° INM - 4274

POR 4 DIAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4274, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación sanitarios y office" en el edificio sede de la SUCURSAL JUAN B ALBERDI (TUC). La apertura de las propuestas se realizará el 24/04/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Juan B. Alberdi (TUC) y en la Gerencia Zonal San Miguel de Tucumán. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Valor del pliego: \$1.000.- Costo estimado: \$ 1.731.000 más IVA.- E 04 y V 07/04/2017. \$487,80. Aviso N° 205.334.

Aviso número 205285

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Arquitectura y Urbanismo

Licitación Pública N° 004/17

Expediente n° 2494/321-A-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: Provisión de indumentaria y calzado de trabajo destinados al personal de la Div. Automotores - D.A.U., Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolivar 981, el día 17/04/2017, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras y Contrataciones - DAU de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 1018/3 (SO) emanda de la S.E.O.P. el 10/11/16. E 03 y V 06/04/2017. Aviso N° 205.285.

Aviso número 205181

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 11/2017

Expediente n° 502/234-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque 5.500 Litros y Cisterna 1.100 Litros para Escuela Mario Bravo, Valor del Pliego: \$5.000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 25/04/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 04 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.181.

Aviso número 205183

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 12/2017

Expediente n° 873/234-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque 5.500 Litros y Cisterna 1.100 Litros para Escuela N° 370 Naciones Unidas, Valor del Pliego: \$5.000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 25/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 04 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.183.

Aviso número 205187

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 13/2017

Expediente n° 1151/234-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque 5.500 Litros y Cisterna 1.100 Litros para Escuela Dr Tiburcio Padilla, Valor del Pliego: \$5.000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 27/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 04 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.187.

Aviso número 205312

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 06/2017

Expediente n° 5704/326-T-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: PROV. DE UNA PLANTA CLASIFICADORA DE
ÁRIDOS, Valor del Pliego: \$3.800, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y
Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. San Miguel de Tucumán, el día 18/04/2017, a
horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros -
Mendoza n° 1565 - P.B. San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00
Llamado autorizado por Resolucion n° 0261/DPV-2017. E 04 y V 07/03/2017. Aviso N°
205.312.

Aviso número 205219

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 05/217**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Publica N° 05/2017

Expediente n° 1059/326-T-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparacion y mantenimiento de equipos:

reparacion de motores de camiones Ford y Mercedes Benz, Valor del Pliego:

\$600,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565

P.B. San Miguel de Tucumán, el día 17/04/2017, a horas 10:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. San

Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por

Resol. N° 0255/DPV-2017. E 31/03 y V 05/04/2017. Aviso N° 205.219.

Aviso número 205309

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 15/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente De Infraestructura Comunitaria

Cotejo de Precios N° 15/17

Expediente n° 788/455-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de MINI CARGO, MODELO S 175, MOD. 2012 EN ADELANTE, CAP. CARGA 1/2 M3 DE PALA, C/CABINA, S/CHOFER, SEG., COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES INCLUIDOS, CARROCERIA EN BUEN ESTADO DE CONSERV. Y USO., Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria, el día 18/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Ente de Infraestructura Comunitaria - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 119/17(EIC). E 04 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.309.

Aviso número 205289

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 16/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente de Infraestructura Comunitaria

Cotejo de Precios N° 16/17

Expediente n° 800/455-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CAMIONETA TIPO PICK UP ,2.500 KG. CARGA, MOD. 2000 EN ADELANTE, C/SIMP. , S/CHOFER, SEG. C/POLIZA VIGENTE Y AL DIA , VTV , COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACCESORIOS Y RESPUESTOS A CARGO DEL PROPIETARIO ., Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria, el día 18/04/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Ente de Infraestructura Comunitaria - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion N° 120/17(EIC). E 04 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.289.

Aviso número 205396

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente de Infraestructura Comunitaria

Licitación Pública N° 02/17

Expediente n° 46/455-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de caños y materiales, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria, el día 21/04/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Ente de Infraestructura Comunitaria - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolución N° 147/17(EIC). E 05 y V 10/04/2017. Aviso N° 205.396.

Aviso número 205314

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 04/2017

Expediente n° 015082/230-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Provision de un servicio de emergencia y urgencia medica para personas que desempeñan funciones diarias y habituales como así también aquellos que realizan trámites en el Ministerio de Educación. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sub Dirección de Contaduría - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850, el día 20/04/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 0223/5 (MEd) del 16 de Marzo del 2017. E 04 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.314.

Aviso número 205395

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 05/17

Presupuesto Oficial: \$250.000

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la provisión de 1 (uno) Utilitario tipo furgón, nuevo, 0km, con motor a nafta de 4 cilindros en línea que genere una potencia igual o superior a 85 c.v. y de tracción delantera. Fecha de Apertura: 12 de Abril de 2017 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$1.000. Adquirir en Tesorería General de la Municipalidad, días hábiles de 8 a 13 hs. E 05 y V 07/04/2017. \$248,85. Aviso N° 205.395.

Aviso número 205371

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN LICITACION PUBLICA DECRETO N° 1201/SOP/17**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Decreto N° 1201/SOP/17.

Expediente N° 240.556/17

POR 4 DIAS - Presupuesto Oficial: \$31.841.483,09 - Plazo de Ejecución: 09 (nueve) Meses. Llamado a Licitación Pública para Adjudicar la Obra N° 80.003 denominada "Proyecto de Intervención Peatonal Celestino Gelsi". Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 20/04/2017, Horas: 11:00. Recepción de Propuestas: 20/04/17, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$0,00.- (Pesos: Cero con 00/100). Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; 9 de julio 576, San M. de Tucumán y en Internet, www.smt.gob.ar. E 05 y V 10/04/2017. Aviso N° 205.371.

Aviso número 205347

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN-LIC. PUBLICA-EXpte N° 55.029/17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0475/SG/17.

Expte. N°: 55.029/17.

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de Servicios de Apoyo Basurales CERO (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaría de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 12/04/2017, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$504,00- (Pesos: Quinientos Cuatro). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 04 y V 07/04/2017. \$501. Aviso N° 205.347.

Aviso número 205366

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 10/17

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Hacienda

Licitación Pública N° 10/2017

Expediente N° 1083(M17I)-M-2017

POR 4 DIAS - Objeto: Por la adquisición de materiales varios de construcción (ladrillos - cemento - arena - ripio - pegamento - etc), destinados para 126 soluciones habitacionales (Argentina Trabaja). Presupuesto Oficial: \$1.443.071,20 (pesos: Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Uno con 20/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 12/04/2017 - Horas 10:00. Compras de pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 09:00 a 12:00 Horas. Valor del Pliego: \$1.000 (pesos: Mil). E 05 y V 10/04/2017. \$418,80. Aviso N° 205.366.

Aviso número 205368

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 12/2017**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Hacienda

Licitacion Publica N° 12/2017

Expediente N° 1082(M17I)-M-2017.

POR 4 DIAS - Objeto: Por la adquisición de materiales varios de juegos de baños (inodoro - bidet - lavatorio y juegos de griferias, destinados para 126 soluciones habitacionales (Argentina Trabaja).- Presupuesto Oficial: \$393.575,48 (pesos: trescientos noventa y tres mil quinientos setenta y cinco con 48/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de apertura y hora: 18/04/2017 - horas 10:00. Compras de pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 09:00 a 12:00 horas. Valor del pliego: \$1.000.- (pesos: mil). E 05 y V 10/04/2017. \$418,20. Aviso N° 205.368.

Aviso número 205367

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 13/2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Hacienda

Licitacion Publica N° 13/2017

Expediente N° 1081(M17I)-M-2017

POR 4 DIAS - Objeto: Por la adquisición de materiales varios de construcción (chapas - perfiles - hierros), destinados para 126 soluciones habitacionales (Argentina Trabaja). Presupuesto Oficial: \$1.133.045,92 (pesos: un millón ciento treinta y tres mil cuarenta y cinco con 92/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 19/04/2017-horas 10:00. Compras de Pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena horas: 09:00 a 12:00 horas. Valor del Pliego: \$1.000.- (pesos: mil). E 05 y V 10/04/2017. \$401,40. Aviso N° 205.367.

Aviso número 205411

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2017**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 09/2017

N° Expediente: 010/2017

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de microscopio comparador balístico para el ECIF". Fecha de Apertura: 26/04/2017 horas 10:00. En Área de Gestión Administrativa del Ministerio Público Fiscal, 2do. Piso Av. Sarmiento N° 431, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Área de Gestión Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 21/04/2017, inclusive. E 05 y V 10/04/2017. \$295,80. Aviso N° 205.411.

Aviso número 205310

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA 13/2017.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 13/2017.

Expediente: N° 024/2017.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de aspirador quirúrgico y carro elevador de óbitos para Morgue Judicial". Fecha De Apertura: 26/04/2017 horas 10:00. En Área de Gestión Administrativa del Ministerio Público Fiscal, 2do. Piso Av. Sarmiento N° 431, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Área de Gestión Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 21/04/2017, inclusive. Fdo. CPN. Marcelo Del Negro, Prosecretario. Dpto. de Compra. E 03 y V 06/04/2017. \$357,60. Aviso N° 205.310.

Aviso número 205313

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17/M**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento
SE.PA.P.YS.

Licitación Pública N° 04/17/M

Expediente n° 0687/329-G-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Materiales
Eléctricos, Valor del Pliego: 200,00, Lugar y fecha de apertura: Div.

Abastecimiento, Se.P.A.PyS. Av. Sarmiento N° 999, el día 19/04/2017, a horas
10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Se.P.A.PyS. Av.
Sarmiento N° 999 (Venta de Pliego Caduca el Día 17/04/2017 a horas 13:00).

Llamado autorizado por Resol. N° 0274 de Fecha 23/03/2017. E 04 y V 07/04/2017.
Aviso N° 205.313.

Aviso número 205156

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN LICITACION N° 01/2017**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente N° 082/2017

POR 15 DIAS - Presupuesto Oficial \$890.923,12. Obra: "Provisión e Instalación de Ascensor Hidráulico UTN - FRT". Facultad Regional Tucumán. San Miguel de Tucumán - Tucumán. Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben comprarse y consultarse los pliegos: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán. Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 (interno 203) - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Venta de pliegos: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 17:30 a 20:30 hs, a partir del 29/03/2017 y hasta el 19/04/2017 en Dpto. Tesorería. Consultas técnicas: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 18:00 a 20:00 hs en Dpto. Compras. Lugar de presentación de ofertas: Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto. Mesa de Entradas. Fecha de apertura: 27/04/2017. Hora de apertura: 17:00 hs. Lugar de apertura: Dpto. Compras. Valor del pliego: pesos un mil ochocientos (\$1.800,00). Valor de garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial. Fdo. C.P.N. Jorge Eduardo Sueldo, Sec. Administrativo. E 29/03 y V 19/04/2017. \$2.720,25. Aviso N° 205.156.

Aviso número 205291

REMATES / BUSTAMANTE MARCOS ARIEL C/ DIAZ MARIA

Martillero Juan Carlos Martinez

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto que en los autos caratulados: BUSTAMANTE MARCOS ARIEL C/ DIAZ MARIA DELICIA S/ COBRO EJECUTIVO - Expte. 5936/12.- lo siguiente: San Miguel de Tucuman, 06 de marzo de 2017.- Atento lo solicitado y constancias de autos, así como el informe actuarial precedente, fijase el día 11/04/17, horas 11:00, para que tenga lugar el remate del inmueble embargado, Matrícula Registral N-09324, ubicado en calle Alberti N° 799 de esta ciudad, tomándose como base la valuación fiscal, o sea la suma de \$203.371,22, en dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad, por el martillero designado. En caso de no haber postores por la primera base, se sacará a remate media hora más tarde sin base.- Publíquense los edictos correspondientes por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 558 del C.P.C.). Comisión al Martillero 3%, seña 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo del comprador, como asimismo las deudas que hubiere. Hágase conocer de esta providencia a los Juzgados que trabaron embargo sobre la propiedad oficiándose a sus efectos.- Notifíquese a las partes y al Martillero.- Se hace constar que el inmueble a rematarse según inspección ocular se encuentra ocupado, alegando los ocupantes que lo hacen en carácter de propietarios.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- Publíquense los Edictos correspondientes por 03 días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 558 del C.P.C.). Mayores informes, en Secretaría actuarial y/o Martillero actuante: Juan Carlos Martinez MP 015.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017. Dr. Agustín Arcuri, sec. E 03 y V 05/04/2017. \$844,65. Aviso N° 205.291.

Aviso número 205294

REMATES / FUNDACIÓN MIGUEL LILLO SUBASTA PUBLICA N° 1/2017.

FUNDACIÓN MIGUEL LILLO

Subasta Pública N° 1/2017

Expte. N° 413/AL/2016

Martillero Rafael Horacio Cruz

POR 3 DÍAS - Subasta pública con base y sin base por cuenta, orden y en nombre de la Fundación Miguel Lillo. Automóviles: 1 Camioneta Ford F-100 Modelo 1979. Nafta sin base. Camioneta Ford F-100 Modelo 1979. Nafta-sin base. Auto Ford Falcon Modelo 1980. GNC-sin base. Auto Ford Falcon Modelo versión Standard 1978. Nafta-sin base. Auto Ford Falcon Modelo versión Standard 1980. Nafta-Base \$8.000.- Camioneta Estanciera. Sin base. Camioneta Ford F-100 Modelo 1980. GNC-Base \$13.000.- Camioneta Ford F-100. 4x4. Modelo 1996. Diesel-Base \$15.000.- Camioneta Ford F-100, cabina simple Modelo 1995. Diesel Base \$20.000.- Subasta: 25 de abril de 2017 - HS. 9.00 en Salón Microcine - Miguel Lillo 251 - Fundación Miguel Lillo. Obtención del pliego: Hasta el 21 de abril 2017 - en Dpto. Compras de la FML - Miguel Lillo 251. Exhibición de los vehículos para la venta: del 17/04/2017 al 21/04/2017 inclusive en el horario de 7:30 a 13:00 en calle San Lorenzo 1678 de esta ciudad. Condiciones de la subasta: Dinero contado efectivo y al mejor postor. Señal del 30%. Comisión 10% + 3% ley de sellos. Remata: Martillero Rafael Horacio Cruz - MP 079. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Condiciones e Informes: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Calle Miguel Lillo N° 251, S. M. de Tucumán, días hábiles de 8 a 12.30 horas. Telef. 0381-4236665. Fdo. Olga Cristina Mercado Directora de Compras. E 03 y V 05/04/2017. \$678,15. Aviso N° 205.294.

REMATES / SAEZ CARLOS ANTONIO C/ MAS RODOLFO VALENTIN S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Martillero Jorge Alberto Kanan

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "SAEZ CARLOS ANTONIO C/ MAS RODOLFO VALENTIN S/ DIVISION DE CONDOMINIO", Expediente N° 2455/12, en los cuales se ha dictado la Presente resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2.017. Y Visto:..Considerando:..Resuelvo: I°. Fijase el Día 12 de Abril del 2.017 a hs. 09 para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble Matrícula S-15.260/001, Capital Sur, (subsuelo) sito en calle General Paz N° 1.080 de San Miguel de Tucumán (departamento de 38,3332 metros cuadrados propios; que se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal y al régimen de copropiedad y administración y división de condominio realizado ante notario público bajo escritura 323 Registro N° 36) de propiedad de los Sres. Antonio Saez D.N.I. 11.007.375 (actor) y Rodolfo Valentín Mas D.N.I. 5.521.370 (demandado). II°. (...) III°. La subasta se llevará a cabo en el Salón de Remates Judiciales sito en calle Piedras N° 383 de esta ciudad por intermedio del Martillero Público Jorge Alberto Kanan M.P. 099., por una base de \$95.556,13 (Pesos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y seis con trece centavos), importe que se fija merituando la valuación fiscal (fs. 153/154)), conforme lo normado por los artículos 33 y 534 in fine del CPCCT, adjudicándose al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la subasta el 10% del precio en concepto de seña, el 3% de comisión al Martillero, el 3% de sellado de ley, el 1,5% en concepto de Resolución N° 3.026 de la A.F.I.P. - D.G.I. por transferencia de inmuebles, y el 0,5 % del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido en el artículo 60 inciso c de la Ley 7.628. IV°. (...) V°. (...) VI°. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. VII°. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de la Provincia. Mayores informes en Secretaría Actuarial y/o el martillero público Jorge Alberto Kanan M.P. 099. VIII°. (...) IX°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". Queda ud. Debidamente Notificado. Extracto de Demanda: El Sr. Saez Carlos Antonio D.N.I. 11.007.375 argentino casado mayor de edad domiciliado en calle Don Bosco 2556 inicia división de condominio del inmueble ubicado en calle General Paz N° 1080 identificado con matrícula S-15260/001 cuya titularidad detenta en un 50 % con el accionado Mas Rodolfo Valentín D.N.I. 5.521.370 domiciliado en calle Suipacha N° 344 de esta ciudad. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017. Secretaria.- E 03 y V 05/04/2017. \$1359,45. Aviso N° 205.287.

SOCIEDADES / CAMARA TUCUMANA DE LA CONSTRUCCION

POR 1 DIA - "Convocatoria a asamblea general extraordinaria de la CAMARA TUCUMANA DE LA CONSTRUCCION" para el día 24 de abril a las 13.00 hs. en la sede de la Cámara, sita en calle San Martín 427, con el siguiente Orden del día: a) Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria del N° 66 del 04 de Julio de 2016. b) Designación de la Junta Electoral, integrada por tres Miembros Titulares y un Suplente, que estará a cargo de la dirección y contralor de los comicios para la elección de autoridades de la Cámara que se llevará a cabo en la Asamblea General Ordinaria del 26 de junio de 2017. c) Designación de dos socios para suscribir el Acta. "convocatoria a asamblea general extraordinaria de la Camara Tucumana de la Construcccion" para el día 26 de junio de 2017 a las 11.00 hs. en la sede de la Cámara, sita en calle San Martín 427, con el siguiente Orden del día: a) Consideración del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del N° 67 del 24 de Abril de 2017. b) Designación de dos socios para firmar el Acta. c) Modificaciones al Estatuto. "Convocatoria a asamblea general ordinaria y elección de autoridades de la Camara Tucumana de la Construcccion" para el 26 de junio de 2017 a las 13.00 hs. en la sede de la Cámara, sita en calle San Martín 427, con el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del N° 68 del 26 de Junio de 2017. 2) Lectura de la Memoria anual. 3) Consideración del Inventario y Balance del Ejercicio vencido el 28 de febrero de 2017 e Informe de Sindicatura. 4) Elección para la renovación total de Autoridades de la Cámara que comprende los siguientes cargos: a) Un Presidente; b) Un Vicepresidente; c) Seis Vocales Titulares; d) Dos Vocales Suplentes; e) Tres Miembros Titulares del Tribunal de Ética y Disciplina; f) Un Miembro Suplente del Tribunal de Ética y Disciplina; g) Un Síndico Titular; h) Un Síndico Suplente. 5) Designación de dos socios para suscribir el acta. San Miguel de Tucumán, 03 de Abril de 2017. Ing. Enrique Daniel Mafud, Presidente. E y V 05/04/2017. \$311,40. Aviso N° 205.375.

Aviso número 205414

SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril de 2017, a las 17:00 horas en la Sede Social del Colegio de Abogados del Sur sita en calle España 1583, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos colegiados para la firma del Acta de la Asamblea.- 2º) Aprobación de Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/16.- 3º) Aprobación del Presupuesto Anual de Gastos.- Esta convocatoria se realizará en la forma y modo que establece el Art. 9 de la Ley N° 6.023, que textualmente expresa: "La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos en la matrícula. Si después de haber transcurrido una hora de la fijada para la reunión no concurriere el número establecido, bastará para que se constituya válidamente con la presencia de los colegiados concurrentes, cualquier fuese su número". Las citaciones se harán personalmente y mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario local.- Fdo.: Dr. Angel Fara, Presidente. Dr. Cristian Ivan Fernández, Vocal Titular 1º. a cargo de Secretaría.- E 05 y V 07/04/2017. \$546,30. Aviso N° 205.414.

SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El Consejo Directivo del COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN LEY 5483, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establecen los artículos 54, 56, 66 inc. 4 y 17 y artículo 92 de la Ley 5483 (texto consolidado) convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día dos (2) de Mayo de 2017 a horas 21:00 en la sede del Colegio de Farmacéuticos, sito en calle Balcarce 1024 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura del Acta anterior. 2- Consideración de Memoria y Balance Anual, Inventario y Cuadro General de Resultados del Colegio del Ejercicio cerrado al 31/12/16 e Informe respectivo de la Comisión Revisora de Cuentas. (2). 3- Autorización al Consejo Directivo a fijar la cuota anual de Mantenimiento de Matrícula. 4- Consideración y aprobación de la Resolución N° 594 de fecha 27/03/2017 dictada por el Consejo Directivo en el uso de las facultades conferidas por el artículo 61 de la Ley 5483 en virtud de la cuál se fija el monto de la multa a imponerse al Colegiado que no emitiera su voto en la elección de autoridades. 5- Elección de la Junta Electoral art. 92 de la Ley 5483. 6- Designación de dos socios para firmar el acta. (2) se informa a los asociados que la Memoria y Balance Anual, Inventario y Cuadro General de Resultados del Colegio del Ejercicio cerrado al 31/12/16 e Informe respectivo de la Comisión Revisora de Cuentas se encuentra a su disposición en la sede del Colegio Balcarce 1024, de Lunes a Viernes de 7:30 a 18:00 hs. y los días Sábados de 8:00 a 12.00 hs. Art. 56: La asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio (1/3) de los inscriptos en la matrícula en condiciones de votar. Si después de transcurrido una hora del horario fijado para la reunión, no concurriese el número establecido, bastará para que se constituya válidamente con la presencia de los colegiados concurrentes, cualquiera fuese su número. San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo 2017. Fdo. Rufo Emilio Alvez. Presidente. E 03 y V 05/04/2017. \$913,95. Aviso N° 205.306.

Aviso número 205359

SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 29 de abril de 2017 a hrs. 9:00 y en caso de falta de quórum a hrs. 10:00, cualquiera sea el número de accionistas presente (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en las instalaciones de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del día: a.- Aceptación de la renuncia del Sr. Luis María Buffo al cargo de Director Titular Único presidente; b.- Aceptación de la renuncia del Sr. Cesar Augusto Guyot al cargo de Director Suplente; c.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio; d.- Elección de directores titulares y suplentes; y e.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. San Miguel de Tucuman, 03 de abril de 2017. E 04 y V 10/04/2017. \$690,75. Aviso N° 205.359.

Aviso número 205391

SOCIEDADES / DOWN IS UP TUCUMAN -ASOCIACION CIVIL

POR 1 DIA - La comisión directiva de DOWN IS UP TUCUMAN -ASOCIACION CIVIL- sito en calle San Miguel N° 252 convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede el día 6 de abril de 2017 a horas 19.00 para tratar el siguiente orden del día 1) Tratamiento de memorial balance, inventario de bienes e informe de comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2016. 2) Designación de dos miembros asociados para firmar el acta. E y V 05/04/2017. \$85. Aviso N° 205.391.

Aviso número 205407

SOCIEDADES / GRUPO HELADOS S.R.L.

POR 1 DIA - "GRUPO HELADOS S.R.L." Se hace saber que por Expediente N° 6739/205-6-(2016) de fecha 06/10/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/07/2016, mediante el cual los Sres. Andrés Sebastián Naidicz, argentino, nacido el 18 de Agosto de 1980, de 36 años de edad, D.N.I. 28.222.934, empresario, con domicilio en Muñecas N° 675 primer piso, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, soltero; Susana Lucía Eidler, argentina, nacida el 13 de Septiembre de 1950, de 66 años de edad, D.N.I. 6.391.928, empresaria, con domicilio en Muñecas N° 675 primer piso, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, casada; y José Ernesto Naidicz, argentino, nacido el 18 de Abril de 1946, de 70 años de edad, D.N.I. 8.095.459, empresario, con domicilio en Muñecas N° 675 primer piso, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, casado, socios de la firma "GRUPO HELADOS S.R.L.", deciden designar como liquidador de la sociedad al Sr. Andrés Sebastián Naidicz, para que se desempeñe como tal a partir del 13/07/2016. San Miguel de Tucumán, 29 de Marzo de 2017. E y V 05/04/2017. \$163,65. Aviso N° 205.407.

SOCIEDADES / JOYJA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 438/205- (2017) de fecha 20/02/(2017), se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 17/02/(2016), mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "JOYJA S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Gandur Javier Gustavo, argentino, soltero, de 33 años, nacido el 7 de Junio de 1.983, D.N.I. N°: 30.268.667, de profesión Licenciado en Economía, domiciliado en calle Congreso 647, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, y Gandur José Antonio, argentino, casado, de 34 años, nacido el 29 de Mayo de 1982, D.N.I. N°: 29.532.376, de profesión Abogado, domiciliado en calle Congreso 647, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Moreno 515, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de(50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio plazo este que podrá ser prorrogado a su vencimiento, por otro igual.- Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades en el país o en el exterior: I) Inversiones, Explotación y Desarrollos Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta, adquisición y/o transferencia por cualquier título oneroso, incluyendo permisos adquiridos por compra, cesión, transferencia, posesión, fusión o el otorgamiento por parte del poder público, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales provinciales y municipales permisos y concesiones, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia, bajo cualquier modalidad onerosa, de sociedades; que sean titulares de tales inmuebles, desarrollo, subdivisión (inclusive por el régimen de propiedad horizontal), urbanización, parcelamiento, organización, aprovechamiento, explotación, comercialización, y/o enajenación (inclusive por el régimen de la propiedad horizontal), bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditorios, etc,. De todo género de inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior; con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente se estimare en cada caso más conveniente, tales como, a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquier escala, exploración de establecimientos hoteleros, apart-hoteles, hosterías, tiempos compartidos, shopping centers, "malls", galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos , countries, barrios cerrados, cementerios privados,

centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimiento, etc.; II) Inversiones Mobiliarias de toda clase: mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada, certificados de partición o cuotapartes representativos de cualquier género de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, muebles y semovientes de todo tipo, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños, energía y, en general, cualquier otra clase de cosas muebles y/o derechos y la explotación y aprovechamiento de tales cosas muebles y/o derechos; III) Construcción Y/O Explotación De Obras, Servicios Y Bienes Públicos: construir, ejecutar, llevar a cabo, explotar y/o administrar obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, sea a título de concesiones y/o licitaría o bajo cualquier otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquellos, participar en concesiones y/o licencias de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquirir participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias; IV) Representaciones: aceptar y ejercer representación, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios, V) Administraciones; administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria, desarrollar tareas de limpieza y mantenimiento, etc.; VI) Construcciones: construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar, etc. bienes inmuebles, propios y/o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable, por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante y debidamente matriculados; VII) Asesoramiento: prestar servicios en todas las aéreas de la ingeniería, arquitectura y urbanismo, medio ambiente, administración y capacitación incluidas las actividades comprendidas en los apartados I) a VI) del presente artículo, como así también para la proyección y desarrollo de todo tipo de obras; todo ello, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable, por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante y debidamente matriculados y VIII) Financiación de Emprendimientos y/o proyectos y/u Obras y/u Operaciones inmobiliarias: Otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollo inmobiliarios de terceros, públicos o privados, y/o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuera destino previsto para tales inmuebles, efectuar aportes de capital y/o tecnología y/o conocimiento de negocios a los mismos fines antes indicados, solicitando en cualquiera de los casos mencionados precedentemente las garantías que se estimaren convenientes; se comprende expresamente el otorgamiento con fondos propios de préstamos al personal de la sociedad cualquiera fuera su jerarquía y de acuerdo con la calificación crediticia que del mismo se efectué, en su caso con las garantías reales y/o personales que correspondan; todo ello con sujeción a las normas y reglamentaciones que resultaren aplicables y en la medida que no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República

Argentina. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), dividido en Un Mil (1000) cuotas, de Pesos: Cien (\$100.-) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Quinientos (500) cuotas por el Sr. Javier Gustavo Gandur, que representan un capital de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) y Quinientos (500) cuotas por la Sr. José Antonio Gandur, que representa un capital de Pesos Cincuenta mil (\$50.000.-) .- Cada cuota otorga derecho a un voto.- El aporte del capital suscripto por los socios, se integrara en un 25% en efectivo al momento de la firma del presente contrato. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completara la integración. Organización de la Administración: La Dirección, administración y uso de la firma estará a cargo de los señores José Antonio Gandur y Javier Gustavo Gandur, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico, los días 31 de diciembre de cada año, tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades. Llevará su contabilidad conforme a las disposiciones de la ley 19.550 y del código de comercio. San Miguel de Tucumán, 3 abril de 2017. Fdo. José Antonio Gandur. Soc. Gerente. E y V 05/04/2017. \$1336.80. Aviso N° 205.405.

Aviso número 205388

**SOCIEDADES / JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS
PÚBLICOS DE CEVIL POZO**

POR 1 DIA - Se hace saber a los asociados de la JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE CEVIL POZO, Que la comisión directiva resolvió convocar a una asamblea general ordinaria, para el día 08 de abril de 2017, a horas 18:00 en la sede de la entidad, ubicada en el Barrio Santa Rosa-Cevil Pozo, departamento Cruz Alta, en la que se considera el siguiente orden del día: 1) Elección de miembros de la junta electoral que precederá el acto eleccional cumpliendo con el artículo 30 del estatuto tipo anexo primero de asociado civil. 2) Invitar a dos asociados a firmar el acta. E y V 05/04/2017. \$91,95. Aviso N° 205.388.

Aviso número 205424

SOCIEDADES / LA ASOCIACIÓN SICILIANA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - "La ASOCIACIÓN SICILIANA DE TUCUMÁN, P.J N° 496/10) y conforme a Estatutos, convoca a reunión de Asamblea General Extraordinaria de Socios; a hs 16:00 del día jueves 13 de abril del corriente año, en su sede de calle Monteagudo 1061 de S.M. de Tucumán para ratificar lo actuado en la aprobación del Balance 2015 con fecha 31/10/2016, como único punto del Orden del Día; y en la misma fecha y lugar; convoca a Asamblea General Ordinaria de socios a hs. 20:00, para tratar lo siguiente; Punto 1); la aprobación del Informe de la Comisión Fiscalizadora, Memoria, Inventario y Balance del periodo 2016; y Punto 2); la designación de dos socios para la firma del acta de la reunión junto a la presidencia de la Entidad. Fdo. Presidente. Juan A. Cirnigliaro." E y V 05/04/2017. \$117,60. Aviso N° 205.424.

SOCIEDADES / MEDICINAL S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por EXPTE. N° 4946-205-M-2015 de fecha 02 de setiembre del 2015, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02 de setiembre del 2015, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MEDICINAL S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Gustavo Serrisuela, de 51 años de edad, D.N.I. N° 17.136.875, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mayor Humberto Viola n° 586, de la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, Daniel Fernando Torres de 51 Años de edad, D.N.I. N° 21.336.807 estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Constitución n° 319 , de la Ciudad de Tafi Viejo, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 25 de mayo n° 30, oficina n°1 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a asociadas a terceros, venta al por mayor de productos farmacéuticos, veterinarios, ropa para médicos y veterinarios descartables y a la construcción reforma y reparación de clínicas, sanatorios y cualquier edificación relacionadas con la salud humana y/o animal. Capital Social: El Capital se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), divididos en cien (100) cuotas de Pesos mil quinientos (\$1.500.-) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. Gustavo Serrisuela, noventa y nueve (99) por un total de Pesos ciento cuarenta y ocho mil (\$148.000.-); y el Sr. Daniel Fernando Torresuna cuota (1) por un total de Pesos mil quinientos (\$1.500.-) Organización de la Administración: La administración, uso de la firma social y representación estará a cargo del Sr. Gustavo Serrisuela revistiendo el carácter de Socio Gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. San Miguel de Tucumán, 30 de marzo del 2017. E y V 05/04/2017. \$346,05. Aviso N° 205.398.

Aviso número 205415

SOCIEDADES / MUTUAL 12 DE JUNIO DEL PERSONAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

POR 1 DIA - Convócase a los asociados de la MUTUAL 12 DE JUNIO DEL PERSONAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, Matrícula I.N.A.M.-TUC 140 a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de Mayo de 2017 a las 12:00 horas en la sede de la entidad Laprida 366, sita en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario;
- 2) Explicación de la demora en convocar la Asamblea;
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, cuadros anexos y notas aclaratorias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

Nota: de acuerdo con disposiciones legales (art. 21° Ley 20.321) y estatutarias (art. 37°) en vigencia, el Quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización. E y V 05/04/2017. \$173,55. Aviso N° 205.415.

Aviso número 205401

SOCIEDADES / NARBAJA EDUARDO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de NARBAJA EDUARDO, D.N.I. N° 7.092.643, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2017. Dr. Victor Raúl Carlos, Secretario. E y V 05/04/2017. \$85. Aviso N° 205.401.

SOCIEDADES / PUERTO NOA

POR 1 DIA - PUERTO NOA "S.R.L".(Constitución) Expte: 1162/205-P-2017 Fecha 13/03/2007. Se hace saber que por) Expte: 1162/205- (2017)de fecha 13/03/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L."(Constitución) siendo las parte de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19550, los siguientes: el Sr Claudio Gustavo Mangarella, D.N.I. 27.652.584, con domicilio legal en calle Constitución N°335 en la ciudad de Banda del Río salí Provincia de Tucumán, Soltero, mayor de edad, nacido el 24 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (24/12/1979) de profesión Ingeniero en Sistema y el Sr. Diego Hernán Villagra D.N.I. 27.365.847 con domicilio Legal en calle Santa Cruz N° 903 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, casado, nacido el 21 de junio de mil novecientos setenta y nueve (21/06/1979) de profesión Ingeniero en Sistema. Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio legal y social en Vialago Cantry Club, manzana k lote 71, los Pocitos, Tafi Viejo, Tucumán. Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación: del objeto: La sociedad tendrá como objeto social, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita en cualquier parte de la República Argentina del extranjero, las siguientes actividades: a) todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, distribución y transporte de mercaderías, equipajes, bienes, semovientes y cargas de cualquier naturaleza propias o de terceros mediante viajes de corta, media y larga distancia, mediante la prestación de servicios simples, combinados y/o acumulativos con equipos propios o de terceros. Explotar concesiones, licencias o permisos para el transporte de carga, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de mercaderías generales y dentro de esa actividad la de comisionistas y/o representantes de toda operación afín. B) industrialización, transformación, importación/o exportación, distribución al por mayor o menor de toda clase productos destinados al consumo en sus más amplias modalidades; c) asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociandose con particulares, empresa o sociedades constituidas o a constituirse. D) servicios de consultores en informática, desarrollo y suministros de programas de informática y la comercialización de la propiedad intelectual. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Pesos cien mil(\$ 100.000), el cual se compone de pesos cien mil (\$ 100.000) en efectivo, que se divide en mil (1000) cuotas sociales de peso cien (\$100), cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: El Sr. Claudio Gustavo Mangarella suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales por la suma total de pesos cincuenta mil(\$50.000) y el señor. Diego Hernán Villagra suscribe 500(quinientas) cuotas sociales por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). El capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo, el cincuenta por ciento (50 %), siendo el restante cincuenta por ciento(50%) a integrar dentro del plazo de veinticuatro

(24) meses a la fecha de la firma del presente contrato - Cuando el giro comercial de la sociedad lo justifique, podrá aumentarse el capital indicado en esta cláusula, para ello se requerirá el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios que determinara el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción realizada y en proporción de las cuotas sociales que suscribió originalmente cada socio. Organización de la la administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Claudio Gustavo Mangarella, a quien se designa como Gerente de la sociedad, esta tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. La socia gerente está facultada para ejercer en nombre y representación de la sociedad, todos los actos necesarios para el desenvolvimiento de la misma, pudiendo en consecuencia, practicar además de los actos ordinarios de toda administración, los siguientes: comprar, vender, gravar con derecho reales y ceder en locación toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, operar con todos los bancos oficiales y privados, comparecer en juicio, en nombre y representación de la sociedad, conferir poderes generales o especiales, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado, suscribir en nombre y representación de la sociedad todo instrumento público o privado que fuera menester y realizar cualquier otro tendiente a la concreción de los objetivos sociales, Se deja expresa constancia que la presente enumeración es simplemente enunciativa, y no taxativa. E y V 05/04/2017. \$753,60. Aviso N° 205.370.

SOCIEDADES / SAN PABLO ESTA EN MARCHA LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias El Consejo de administración de la Cooperativa de trabajo SAN PABLO ESTA EN MARCHA LTDA, Matricula Nacional N° 31.715, Inscripción Provincial N° 1.769, convoca Asamblea Ordinaria a realizarse el día 12 de Mayo de 2017, a horas 18:00, en su sede ubicada en Villa Rosario - Localidad San Pablo - Departamento Lules - Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente: Orden del día 1. Elección de dos asociados para firmar el Acta junto al presidente y secretario. 2. Motivo en la demora en la presentación de Estados Contables 3. Elección de Autoridades: 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de mandato 3 ejercicios. 4. Elección de un síndico titular y un síndico suplente con una duración del mandato de 3 (tres) ejercicios. 5. Consideración y aprobación de memorias, balance general, cuadros de resultados, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informes del auditor e informe del síndico, informe comentado de auditoría del ejercicio económico cerrado al 31/12/2016. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20337. E y V 05/04/2017. \$194,25. Aviso N° 205.412.

Aviso número 205418

SOCIEDADES / SINDICATO LUZ Y FUERZA TUCUMÁN

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 3 de Abril de 2017 - Comunicado N° 09/17 - Cros y Cras: El Secretariado del SINDICATO LUZ Y FUERZA TUCUMÁN, reunido en fecha 31 de marzo de 2017, ha resuelto, convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de abril de 2017 en el horario de 17:00 hs. La misma se llevará a cabo en nuestra sede Sindical, sita en calle 9 de Julio N° 219 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. En la mencionada Asamblea Extraordinaria se tratará el siguiente Orden del Día: 1) Lectura de Acta Asamblea Anterior. 2) Elección de "Junta Electoral" (-5- afiliados titulares, -5- afiliados suplentes), para llevar adelante el proceso de Elección General de Autoridades del Sindicato Luz y Fuerza Tucumán, por el Periodo 2017 - 2021, ajustado al Estatuto aprobado por asamblea del día 17 de marzo del 2017. 3) Elección de (2) dos afiliados para la firma del Acta. E y V 05/04/2017. \$147,75. Aviso N° 205.418.

Aviso número 205406

SUCESIONES / ABREGU DENI NORMA

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de ABREGU DENI NORMA, D.N.I. N° 3.634.672, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 05/04/2017. \$85. Aviso N° 205.406.

Aviso número 205423

SUCESIONES / ALBORNOZ ANGEL CUSTODIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALBORNOZ ANGEL CUSTODIO, D.N.I.. N° 6.982.532., cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 05/04/2017. \$85. Aviso N° 205.423.

Aviso número 205271

SUCESIONES / ANGEL LUIS JAIME RUIZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGEL LUIS JAIME RUIZ (D.I. N° 8.285.577) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 03 y V 05/04/2017. \$110. Aviso N° 205.271.

Aviso número 205408

SUCESIONES / ANTONIO ENRIQUE DIAZ

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de ANTONIO ENRIQUE DIAZ, DNI: 7.012.503, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 15 de marzo de 2017. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretaria. E y V 05/04/2017. \$85. Aviso N° 205.408.

Aviso número 205400

SUCESIONES / BENJAMIN ANTONIO CANIZA Y ENCARNACION BARRIONUEVO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BENJAMIN ANTONIO CANIZA (D.I. N° 3.510.411) y ENCARNACION BARRIONUEVO (D.I. N° 7.355.723) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucuman, 27 de marzo de 2017. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Secretario. E 05 y V 07/04/2017. \$110. Aviso N° 205.400.

Aviso número 205387

SUCESIONES / COLETTI LORENZO EMILIO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de COLETTI LORENZO EMILIO, DNI N° 7.066.778, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2016. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E 05 y V 07/04/2017. \$110. Aviso N° 205.387.

Aviso número 205420

SUCESIONES / DANEGGER MARIA TERESA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de la causante DANEGGER MARIA TERESA, DNI. N° 5.101.209, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Marzo 2017. E y V 05/04/2017. \$85. Aviso N° 205.420.

Aviso número 205410

SUCESIONES / EDUARDO FIORENZA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EDUARDO FIORENZA (D.I. N°8.049.441) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017.- E y V 05/04/2017. \$85. Aviso N° 205.410.

Aviso número 205369

SUCESIONES / ELDO MANUEL ODDONE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de ELDO MANUEL ODDONE (D.I N° 31.907.545) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Prosecretaria. E y V 05/04/2017. \$85. Aviso N° 205.369.

Aviso número 205326

SUCESIONES / ELSA BEATRIZ BROCHERO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELSA BEATRIZ BROCHERO (D.I. N° 11.050.669) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E 04 y V 06/04/2017. \$110. Aviso N° 205.326.

Aviso número 205402

SUCESIONES / FERNANDO LUQUE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FERNANDO LUQUE (D.I. N° 7.045.772) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Sec. Jud. E y V 05/04/2017. \$85. Aviso N° 205.402.

Aviso número 205277

SUCESIONES / FRANCISCO HUMBERTO ROJAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FRANCISCO HUMBERTO ROJAS (D.I. N° 6.984.309) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 03 y V 05/04/2017. \$110. Aviso N° 205.277.

Aviso número 205421

SUCESIONES / HERMENEGILDO DELFIN GONZALEZ

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de HERMENEGILDO DELFIN GONZALEZ, DNI: 6.969.908., cuya sucesión tramítase por ante la Secretarí8a de la autorizante. Concepción, 29 de noviembre de 2016.- E 05 y V 07/04/2017. \$110. Aviso N° 205.421.

Aviso número 205381

SUCESIONES / JACINTA ELENA SOTELO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JACINTA ELENA SOTELO (D.I. N° 8.987.141) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Sec. Jud. E y V 05/04/2017. \$85. Aviso N° 205.381.

Aviso número 205303

SUCESIONES / JESUS ROSALES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JESUS ROSALES (D.I. N° 8.954.084), TIMOTEO ALFREDO CAMPBELL (D.I. N° 3.592.329) Y LIDIA DEL VALLE CAMPBELL (Argentina, fallecida el 17/04/63) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 03 y V 05/04/2017. \$110. Aviso N° 205.303.

Aviso número 205404

SUCESIONES / JORGE MARIO RIZO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JORGE MARIO RIZO (D.I. N° 7.716.736) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Prosecretaria. E 05 y V 07/04/2017. \$110. Aviso N° 205.404.

Aviso número 205364

SUCESIONES / LUCAS DANIEL ABREGU

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, cítese por UN día a los herederos o acreedores de LUCAS DANIEL ABREGU, DNI. N° 37.715.552, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Secretaria, 29 de marzo de 2017. Fdo. Nancy Daniela Monteros. Prosecretaria.- E y V 05/04/2017. \$85. Aviso N° 205.364.

Aviso número 205392

SUCESIONES / MARÍA LUISA CALLEJON

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARÍA LUISA CALLEJON o CALLEJON DEL CASTILLO- (D.I. N° 0.969.120) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo 2017. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Secretaria. E 05 y V 07/04/2017. \$110. Aviso N° 205.392.

Aviso número 205304

SUCESIONES / NILDA BEATRIZ EGEA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NILDA BEATRIZ EGEA (D.I. N° 5.090.885) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E 03 y V 05/04/2017. \$110. Aviso N° 205.304.

Aviso número 205323

SUCESIONES / OLGA RINA OCAMPO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa y, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OLGA RINA OCAMPO (D.I. N° 4.939.338) y HORACIO CRESPIAN (D.I. N° 7.055.079) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretaria. E 04 y V 06/04/2017. \$110. Aviso N° 205.323.

Aviso número 205348

SUCESIONES / PALMIERI ANGEL NICOLAS

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de PALMIERI, ANGEL NICOLAS, DNI N° 7.690.097, fallecido el día 14/07/2016, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 28 de Marzo 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretario. E 04 y V 06/04/2017. \$110. Aviso N° 205.348.

Aviso número 205399

SUCESIONES / PEREZ CARLOS ERNESTO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de PEREZ CARLOS ERNESTO, D.N.I. N° 8.097.460, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2017. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E y V 05/04/2017. \$85. Aviso N° 205.399.

Aviso número 205394

SUCESIONES / PORTILLO JOSE ALBERTO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de PORTILLO JOSE ALBERTO D.N.I. N° 7.084.817, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli, Sec. Jud. E y V 05/04/2017. \$85. Aviso N° 205.394.

Aviso número 205274

SUCESIONES / RAMONA MAGDALENA ALARCON

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMONA MAGDALENA ALARCON, D.N.I. N° 01.615.974 y JOSÉ MARDOQUEO LIZARRAGA, D.N.I. N° 3.510.414, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E 03 y 05/04/2017. \$110. Aviso N° 205.274.

Aviso número 205393

SUCESIONES / RAUL FRANCISCO ELCONTAR

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAUL FRANCISCO ELCONTAR (D.I. N°8.395.531) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E y V 05/04/2017. \$85. Aviso N° 205.393.

Aviso número 205363

SUCESIONES / RAUL JORGE MORENO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAUL JORGE MORENO (D.I. N° 10.012.698) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. E y V 05/04/2017. \$85. Aviso N° 205.363.

Aviso número 205365

SUCESIONES / RAUL RODOLFO REYNOSO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de RAUL RODOLFO REYNOSO, DNI: 7.008.675, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 1 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto. Sec. E 05 y V 07/04/2017. \$110. Aviso N° 205.365.

Aviso número 205307

SUCESIONES / SANTILLAN JULIO ARGENTINO

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SANTILLAN JULIO ARGENTINO, DNI. N° 3.663.459 y ROLDAN PETRONA ROSA, DNI. N° 1.619.824, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 03 y V 05/04/2017. \$110. Aviso N° 205.307.

Aviso número 205362

SUCESIONES / TRINIDAD DEL VALLE COLOMBO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 111° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de TRINIDAD DEL VALLE COLOMBO (D.I. N°5.276.115) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario Jud. E 05 y V 07/04/2017. \$110. Aviso N° 205.362.

Aviso número 205413

SUCESIONES / VALLEJO OSVALDO RAMON

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de VALLEJO OSVALDO RAMON, DNI N° 8.087.278, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 05/04/2017. \$85. Aviso N° 205.413.

Aviso número 205311

SUCESIONES / VICENTE NACHER

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICENTE NACHER (D.I. N° 7.037.199) y ROSARIO DEL CARMEN GARCIA (D.I N° 1.783.389) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo 2017. Libre de Derechos. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 03 y V 05/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.311.

Aviso número 205422

SUCESIONES / VIRGINIA ELENA GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de VIRGINIA ELENA GONZALEZ D.N.I. N° 10.401.287, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 10 de febrero de 207. E y V 05/04/2017. \$85. Aviso N° 205.422.

Aviso número 205372

SUCESIONES / ZULEMA DORA APAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ZULEMA DORA APAS (D.I. N°1.725.538) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E y V 05/04/2017. \$85. Aviso N° 205.372.

Numero de boletin: 28976

Fecha: 05/04/2017